

ISSN 2314-3215

Año VI – Nº 148 – mayo 2018

Dossier legislativo

**Trámite Parlamentario de Leyes
Sancionadas durante el Período
Legislativo 135 - Año 2017**

ISSN 2314-3215

Año VI – Nº 148 – mayo 2018



Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Gestión Legislativa Argentina

Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135 - Año 2017

Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Gestión Legislativa Argentina

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, mayo 2018

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

PRESENTACIÓN

La Dirección Servicios Legislativos de la BCN, a través del presente trabajo, pretende acercar al usuario interesado, la publicación **Dossier Legislativo** – “Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 135 – Año 2017”¹- que consigna todos los proyectos de ley relevados de la Base de Datos TRAMI correspondientes al año 2017.

La Base Trami -propia del área- contiene el registro, procesamiento y actualización de la totalidad de los proyectos ingresados al Poder Legislativo que se originen en la Cámara de Diputados, el Senado o el Poder Ejecutivo Nacional desde 1989 a la fecha.

La estructura de este Dossier Legislativo consiste en:

- a) índice numérico correlativo desde el cual se puede acceder, mediante un hipervínculo, al Trámite Parlamentario de cada una de las leyes sancionadas;
- b) detalle de cada uno de los Expedientes, Autor, Título y Síntesis;
- c) movimientos del expediente -iteración de Comisiones con dictamen contenido en Orden del Día y tratamiento en Cámaras-;
- d) datos de promulgación por el Poder Ejecutivo.

Se agradece el aporte técnico de la Dirección Informática de la Biblioteca del Congreso de la Nación en la elaboración del presente.

¹ Publicaciones anteriores: **Dossier Legislativo N° 106: Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 133 - Año 2015 y Dossier Legislativo N° 123: Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 134 - Año 2016**– SDeIA, DGLA.

Índice de Leyes sancionadas en el Período 135 – Año 2017

Ley Nº 27349	Ley Nº 27370
Ley Nº 27350	Ley Nº 27371
Ley Nº 27351	Ley Nº 27372
Ley Nº 27352	Ley Nº 27373
Ley Nº 27353	Ley Nº 27374
Ley Nº 27354	Ley Nº 27375
Ley Nº 27355	Ley Nº 27376
Ley Nº 27356	Ley Nº 27377
Ley Nº 27357	Ley Nº 27378
Ley Nº 27358	Ley Nº 27379
Ley Nº 27359	Ley Nº 27380
Ley Nº 27360	Ley Nº 27381
Ley Nº 27361	Ley Nº 27382
Ley Nº 27362	Ley Nº 27383
Ley Nº 27363	Ley Nº 27384
Ley Nº 27364	Ley Nº 27385
Ley Nº 27365	Ley Nº 27386
Ley Nº 27366	Ley Nº 27387
Ley Nº 27367	Ley Nº 27388
Ley Nº 27368	Ley Nº 27389
Ley Nº 27369	Ley Nº 27390

[Ley Nº 27391](#)

[Ley Nº 27392](#)

[Ley Nº 27393](#)

[Ley Nº 27394](#)

[Ley Nº 27395](#)

[Ley Nº 27396](#)

[Ley Nº 27397](#)

[Ley Nº 27398](#)

[Ley Nº 27399](#)

[Ley Nº 27400](#)

[Ley Nº 27401](#)

[Ley Nº 27402](#)

[Ley Nº 27403](#)

[Ley Nº 27404](#)

[Ley Nº 27405](#)

[Ley Nº 27406](#)

[Ley Nº 27407](#)

[Ley Nº 27408](#)

[Ley Nº 27409](#)

[Ley Nº 27410](#)

[Ley Nº 27411](#)

[Ley Nº 27412](#)

[Ley Nº 27413](#)

[Ley Nº 27414](#)

[Ley Nº 27415](#)

[Ley Nº 27416](#)

[Ley Nº 27417](#)

[Ley Nº 27418](#)

[Ley Nº 27419](#)

[Ley Nº 27420](#)

[Ley Nº 27421](#)

[Ley Nº 27422](#)

[Ley Nº 27423](#)

[Ley Nº 27424](#)

[Ley Nº 27425](#)

[Ley Nº 27426](#)

[Ley Nº 27427](#)

[Ley Nº 27428](#)

[Ley Nº 27429](#)

[Ley Nº 27430](#)

[Ley Nº 27431](#)

[Ley Nº 27432](#)

[Ley Nº 27433](#)

[Ley Nº 27434](#)



LEY NÚMERO: 27349

Proyecto de: LEY

Número: 25

Ingresado por: DIPUTADOS P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº120/2016

Mensaje: 93/2016

Fecha de entrada: 05-SEP-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje Nro. 93/16 de fecha 2 de septiembre de 2016 y Proyecto de Ley por el cual se brinda un marco legal favoreciendo la creación de nuevas empresas en la República Argentina y su expansión internacional. Creación del Registro de Instituciones de Capital Emprendedor.

SÍNTESIS

Se promoverá el desarrollo de capital emprendedor considerando la presencia geográfica de la actividad emprendedora en todas las provincias del país, de modo de fomentar el desarrollo local de las distintas actividades productivas. Se considera "Emprendimiento": a una actividad productiva con fines de lucro desarrollada por una persona jurídica en la República Argentina, y que cumpla con los siguientes requisitos: 1- que no hayan transcurrido más de cinco años desde la constitución de dicha persona jurídica; y 2- que los

emprendedores originales conserven el control político de la persona jurídica, entendido éste como los votos necesarios para formar la voluntad social, elegir a la mayoría de los miembros del órgano de administración y adoptar decisiones en cuanto a su gestión. La calidad de emprendimiento se perderá en el caso de que se deje de cumplir alguno de los requisitos mencionados. Se establecen requisitos y porcentajes de deducciones tributarias del Impuesto a las Ganancias. Se crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor-FONDCE- cuyo patrimonio estará constituido por bienes fideicomitidos. Su duración será de 30 años y estará exento de contribuciones tributarias.

Establécese la implementación del Sistema de Financiamiento Colectivo como régimen especial de promoción para fomentar la industria de capital emprendedor. Tendrá por objeto fomentar el financiamiento de la industria de capital emprendedor a través del mercado de capitales. La Comisión Nacional de Valores será la autoridad de control, reglamentación, fiscalización y aplicación. Créase la Sociedad por Acciones Simplificada, identificada como SAS, como un nuevo tipo societario.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Presupuesto y Hacienda

Pequeñas y Medianas Empresas **ÓRDENES DEL DÍA:** 719/ 2016

DICTAMEN

De Minoría De Mayoría con Modificaciones.

NOTA

Dictamen de Mayoría: Aconseja aprobar otro P/Ley. Dictamen de Minoría: Aconseja su rechazo.

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: CIGOGNA, Luis Francisco José - KUNKEL, Carlos Miguel - CREMER de BUSTI, María Cristina -

KOSINER, Pablo Francisco Juan - DE MENDIGUREN, José Ignacio - BOSSIO, Diego Luis - GRANDINETTI, Alejandro Ariel - LAVAGNA, Marco - MASSETANI, Vanesa Laura - NAZARIO, Adriana Mónica - PASSO, Marcela Fabiana - PITIOT, Carla Betina - SNOPEK, Alejandro Francisco - SNOPEK, Guillermo - ZILLOTTO, Sergio Raúl - BRÜGGE, Juan Fernando

OBSERVACION: RAFFO, Julio César Antonio

TRAMITE PARLAMENTARIO

16-NOV-16 : CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

16-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

ÓRDENES DEL DÍA: 1222 /2016 - 30 /2017

DICTAMENES

En Minoría

De Mayoría

NOTA

En Orden del Día 30/17: Dictamen de Mayoría: La Comisión aconseja su aprobación. Dictamen En Minoría:

Aconseja aprobar otro P/Ley.

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: DE LA ROSA, María Graciela - LABADO, María Esther - DURANGO, Norma

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: M. O. ASUNTO VUELVA A COMISION. Afirmativa

29-MAR-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-MAR-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27349

PROMULGACION

DECRETO: Nº 252 11-ABR- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 12-ABR-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27350

Proyecto de: LEY

Número: 2427

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº46/2016

Fecha de entrada: 05-MAY-16

AUTORES

AUTOR: SOSA CAPURRO, Victoria Soledad

COAUTOR: BARRETO, Jorge Rubén

COAUTOR: LOPEZ, Pablo Sebastián

COAUTOR: PITROLA, Néstor Antonio

TÍTULO

Cannabis para uso medicinal. Régimen.

SÍNTESIS

El Estado asumirá el control y la regulación de las actividades de importación de semillas, exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, comercialización, distribución, uso y consumo de cannabis para ser utilizado exclusivamente para fines medicinales y/o de investigación científica. Se autoriza la producción, importación y comercialización de semillas y flores de Cannabis o de sus derivados

farmacológicos para uso medicinal y/o de investigación científica, a cuyo efecto se abrirá un registro especial. Se despenaliza la producción, importación, comercialización y consumo de semillas y flores de Cannabis o de sus derivados a fin de poder realizar estudios científicos sobre las propiedades de diversas cepas y para tratamientos medicinales.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación Penal

Acción Social y Salud Pública

Seguridad Interior

ÓRDENES DEL DÍA: 751 /2016

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría con Modificaciones.

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expedientes.: 3726, 4795, 5618, 6899 y 6965/2016.

Dictámenes de Minoría: Dos, Con Modificaciones. A la vista: Expedientes 4584-7153-7052-7076 y 2157/16.-

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL : BIANCHI, Ivana María - ARENA, Celia Isabel - RUCCI, Claudia Mónica - ALEGRE, Oscar Gilberto - ROSSI, Blanca Araceli - TUNDIS, Mirta - MASSETANI, Vanesa Laura - MORALES, Mariana Elizabet - LITZA, Mónica Edith

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Ciencia y Tecnología

Salud

ÓRDENES DEL DÍA: 59 / 2017

DICTAMEN

Unanimidad

NOTA:

A la Vista Expedientes: 2760 - 3060 y 4091/16.

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-MAR-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

29-MAR-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-MAR-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27350

PROMULGACION

DECRETO: N° 266 18-ABR- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 19-ABR-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27351

Proyecto de: LEY

Número: 4294

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº89/2016

Fecha de entrada: 11-JUL-16

AUTORES

AUTOR: CASTAGNETO, Carlos Daniel

COAUTOR: CONTI, Diana Beatriz

COAUTOR: GAILLARD, Ana Carolina

COAUTOR: GARCIA, María Teresa

COAUTOR: GRANA, Adrián Eduardo

COAUTOR: LARROQUE, Andrés

COAUTOR: MAZURE, Liliana Amalia

TÍTULO

Gratuidad de tarifas del servicio eléctrico para usuarios electrodependientes.

SÍNTESIS

Denomínase “ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD” a aquellas personas que necesitan de un servicio de energía eléctrica constante y en niveles de tensión adecuados para poder alimentar los equipos eléctricos prescriptos por un médico y, de esta manera, no poner en riesgo sus vidas o su salud. Se incluye aquí a quienes padecen enfermedades permanentes o crónicas diagnosticadas cuyo tratamiento adecuado demande un mayor consumo de energía eléctrica al requerir equipamiento o infraestructura especial, como también a las que deben conservar los medicamentos que necesitan cadena de frío de un determinado rango de temperatura para mantenerlos en condiciones aptas para su utilización. Estos usuarios gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito y tendrán garantizado el servicio eléctrico en forma permanente.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Energía y Combustibles

Discapacidad

ÓRDENES DEL DÍA: 1287 / 2017

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión ha tenido a la vista los Expedientes: 4323, 4216, 4524, 4627, 5054-, 5487, 5531 y 6711/16 y aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

19-ABR-17 PÁG. CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

19-ABR-17 PÁG. CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa



ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Población y Desarrollo Humano

Salud

NOTA: Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

26-ABR-17: M. O. CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

26-ABR-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27351

PROMULGACION

DECRETO: Nº 339 16-MAY- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 17-MAY-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27352

Proyecto de: LEY

Número: 5789

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº118/2016

Fecha de entrada: 01-SEP-16

AUTORES

AUTOR: BURGOS, María Gabriela

COAUTOR: ALBORNOZ, Gabriela Romina

COAUTOR: CARRIZO, María Soledad

COAUTOR: COSTA, Eduardo Raúl

COAUTOR: GIMENEZ, Patricia Viviana

COAUTOR: LOPARDO, María Paula

COAUTOR: MOLINA, Karina Alejandra

COAUTOR: RISTA, Olga María

COAUTOR: VEGA, María Clara del Valle

COAUTOR: VILLAVICENCIO, María Teresita

COAUTOR: WOLFF, Waldo Ezequiel

TÍTULO

Código Penal de la Nación. Modificación del artículo 119 sobre abuso sexual.

SÍNTESIS

Modifíquese el artículo 119 del Código Penal de la Nación, por el siguiente: “Será reprimido con reclusión o prisión de seis meses a cuatro años el que abusare sexualmente de persona de uno u otro sexo cuando, ésta fuera menor de trece años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción. La pena será de cuatro a diez años de reclusión o prisión cuando el abuso por su duración o circunstancias de su realización, hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima. La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando mediando las circunstancias del primer párrafo hubiere acceso carnal por vía anal, vaginal o bucal o realizare otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías. En los supuestos de los dos párrafos anteriores, la pena será de ocho a veinte años de reclusión o prisión si: a) Resultare un grave daño en la salud física o mental de la víctima; b) El hecho fuere cometido por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda; c) El autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, y hubiere existido peligro de contagio; d) El hecho fuere cometido por dos o más personas, o con armas; e) El hecho fuere cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasión de sus funciones; f) El hecho fuere cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo. En el supuesto del primer párrafo, la pena será de tres a diez años de reclusión o prisión si concurren las circunstancias de los incisos a), b), d), e) o f).”-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación Penal

Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

ÓRDENES DEL DÍA: 887 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Justicia y Asuntos Penales

ÓRDENES DEL DÍA: 19 2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



*Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina*

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27352

PROMULGACION

DECRETO: Nº 340 16-MAY- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 17-MAY-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27353

Proyecto de: LEY

Número: 320

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº16/2015

Fecha de entrada: 05-MAR-15

AUTORES

AUTOR: ODARDA, Magdalena

TÍTULO

Modifica la Ley de Manejo del Fuego.

SÍNTESIS

Modifíquese la ley 26.815 de Manejo del Fuego – Sistema Federal de Manejo del Fuego, de la siguiente manera: “OBLIGACIONES DE LOS PARTICULARES Y DEL ESTADO” “Artículo 22 bis.- en caso de incendios, sean éstos provocados o accidentales, de superficies de bosques nativos o implantados, de propiedad del estado nacional o provinciales o de particulares, no podrán realizarse modificaciones en el uso y destino que los bosques poseían con anterioridad a dicho evento durante todo el tiempo que insuma su recuperación forestal, período que no podrá resultar inferior a 80 años. Las superficies de bosque nativo afectadas por incendios serán consideradas

dentro de la categoría de conservación que establece la ley 26.331 como Categoría I (rojo) a los efectos de su correspondiente conservación”.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Recursos Naturales y Ambiente Humano

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-NOV-15: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano

ÓRDENES DEL DÍA: 786 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones.

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 3: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Agricultura, Ganadería y Pesca

ÓRDENES DEL DÍA: 1397/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

NOTA:

Se aceptan las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-MAR-17: M. O. DE PREFERENCIA. Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27353

PROMULGACION

DECRETO: N° 346 18-MAY- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 19-MAY-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27354

Proyecto de: LEY

Número: 1303

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº64/2017

Fecha de entrada: 21-ABR-17

AUTORES

AUTOR: CREXELL, Lucila

COAUTOR: PICHETTO, Miguel Ángel

COAUTOR: PINEDO, Federico

TÍTULO

Por el que se declara en emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén y Río Negro.

SÍNTESIS

Declárase en emergencia económica, productiva, financiera y social por el término de 365 días a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén y Río Negro. Se faculta al Poder Ejecutivo Nacional

a instrumentar regímenes especiales de prórroga para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-ABR-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

25-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda (CÁMARA DE DIPUTADOS)

Economías y Desarrollo Regional (CÁMARA DE DIPUTADOS)

Seguridad Interior (CÁMARA DE DIPUTADOS)

NOTA:

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

26-ABR-17: M. O. CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

26-ABR-17: M. O. SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa



26-ABR-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27354

PROMULGACION POR CONSTITUCION

18-MAY-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 26-MAY-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27355

Proyecto de: LEY

Número: 5034

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº254/2016

Fecha de entrada: 01-FEB-17

AUTORES

AUTOR: FELLNER, Liliana Beatriz

TÍTULO

Por el que se declara zona de desastre y emergencia económica, agropecuaria, de infraestructura, sanitaria y social al departamento de Tumbaya y a las distintas localidades de la Quebrada de Humahuaca, Jujuy.

SÍNTESIS

Declárese zona de desastre y emergencia económica, agropecuaria, de infraestructura, sanitaria y social por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo, al departamento de Tumbaya, a las distintas localidades de la Quebrada de Humahuaca y a los departamentos de Ledesma y Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, afectados por intensas precipitaciones y un alud de barro y piedras. Con el fin de paliar la situación de crisis en la que se encuentran las zonas afectadas, se establece que el Poder Ejecutivo Nacional destinará una partida especial para atender a las necesidades más urgentes como así también se le

encomienda la ampliación de los fondos inherentes a planes sociales, durante todo el plazo establecido en la presente ley.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

ÓRDENES DEL DÍA: 120 /2017

DICTAMEN

En Minoría

De Mayoría con Modificaciones

NOTA:

Considerado conjuntamente con Exp.961,991,1003,1022,1026,1039,1088,1089,1090,1106,1127,1152,1161,1163, 1185,1187,1188,1189,1193 y 1245/17. Dictámenes de Mayoría y En Minoría: Aconsejan aprobar otros P/Ley.

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-ABR-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

25-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Economías y Desarrollo Regional

Seguridad Interior



NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

26-ABR-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27355

PROMULGACION

DECRETO: Nº 341 16-MAY-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 17-MAY-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27356

Proyecto de: LEY

Número: 135

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº176/2016

Mensaje: 95/2016

Fecha de entrada: 08-SEP-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 95/16 y proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

SÍNTESIS

Apruébase el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, suscrito en la ciudad de Kumamoto- Japón- el 10 de octubre de 2013. El objetivo del mismo es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 861 /2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

02-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

02-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano

ÓRDENES DEL DÍA: 1289 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

26-ABR-17: M.O.SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa

26-ABR-17: M.O. SOBRE TABLAS. Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27356

PROMULGACION

DECRETO: N° 344 17-MAY-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 18-MAY-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27357

Proyecto de: LEY

Número: 157

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº123/2015

Mensaje: 1428/2015

Fecha de entrada: 05-AGO-15

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 1428/15 y proyecto de ley por el que aprueba el Convenio Relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil y el Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los elementos de equipo aeronáutico con la República de Sudáfrica.

SÍNTESIS

Apruébase el Convenio Relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil suscrito en Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, el día 16 de noviembre de 2001.

Apruébase el Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Elementos de Equipo Aeronáutico, del Convenio Relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil suscrito en Ciudad del Cabo, República de

Sudáfrica, el día 16 de noviembre de 2001. El presente Convenio prevé un régimen para la constitución y los efectos de garantías internacionales sobre ciertas categorías de elementos de equipo móvil y los derechos accesorios.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 699 /2015

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Transportes

ÓRDENES DEL DÍA: 903/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

09-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

09-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27357

PROMULGACION POR CONSTITUCION

31-MAY-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-JUN-17 Página: 1

LEY NÚMERO: 27358

Proyecto de: LEY

Número: 54

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº53/2015

Mensaje: 530/2015

Fecha de entrada: 09-ABR-15

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 530/15 y proyecto de ley por el que se aprueba el acuerdo por canje de notas del Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Educativa con la República de Cuba.

SÍNTESIS

Acuerdo por canje de notas para suprimir el tercer párrafo del artículo 4° del Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República de Cuba, del 25 de noviembre de 1998, relativo al Reconocimiento Mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior, celebrado el 22 de junio de 2007, suscrito en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 15 de agosto de 2014.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Educación y Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 760 /2015

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Educación

ÓRDENES DEL DÍA: 906 /2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

09-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

09-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27358

PROMULGACION

DECRETO: Nº 376 30-MAY-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 31-MAY-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27359

Proyecto de: LEY

Número: 828

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº41/2015

Fecha de entrada: 25-MAR-15

AUTORES

AUTOR: MONTERO, Laura Gisela

TÍTULO

Día Internacional de Nelson Mandela.

SÍNTESIS

Adherir a la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/Res/64/13, aprobada por unanimidad el día 10 de noviembre de 2009, en cuanto a la declaración del día 18 de julio de cada año como Día Internacional de Nelson Mandela.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 317 /2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-JUL-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

13-JUL-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 907 /2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

09-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

09-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27359

PROMULGACION

DECRETO: N° 384 30-MAY-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 31-MAY-17 Página: 1

LEY NÚMERO: 27360

Proyecto de: LEY

Número: 2811

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº139/2015

Fecha de entrada: 27-AGO-15

AUTORES

AUTOR: RIOFRIO, Marina Raquel

TÍTULO

Por el que aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

SÍNTESIS

Apruébese la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45ª Asamblea General de la OEA. Su objeto principal es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

NOTA

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-JUL-16: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

13-JUL-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

13-JUL-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

De las Personas Mayores

ÓRDENES DEL DÍA: 1282 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

NOTA

A la vista Expediente 6320/16.-



TRAMITE PARLAMENTARIO

09-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

09-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27360

PROMULGACION

DECRETO: Nº 375 30-MAY-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 31-MAY-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27361

Proyecto de: LEY

Número: 449

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº255/2016

Mensaje: 3/2017

Fecha de entrada: 06-FEB-17

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 3/2017 y proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre el Mercosur y la República Árabe de Egipto.

SÍNTESIS

Las partes cooperarán con el objeto de aumentar el flujo de inversiones y establecen como objetivo la paulatina liberalización y la apertura de sus mercados para el comercio de servicios. La aprobación de este Acuerdo permite crear las condiciones favorables para el desarrollo sustentable, nuevas oportunidades laborales, la diversificación del comercio y la promoción de la cooperación comercial y económica en áreas de interés común, sobre la base de la igualdad, el beneficio mutuo, la no discriminación y el derecho internacional.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

NOTA

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-MAR-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

29-MAR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

29-MAR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 1292 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

09-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

09-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



*Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina*

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27361

PROMULGACION

DECRETO: N° 382 30-MAY-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 31-MAY-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27362

Proyecto de: LEY

Número: 2339

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº43/2017

Fecha de entrada: 08-MAY-17

AUTORES

AUTOR: DONDA PEREZ, Victoria Analía

COAUTOR: COUSINET, Graciela

COAUTOR: MASSO, Federico Augusto

TÍTULO

Se excluye de amnistía, indulto, prescripción y/o cualquier otro beneficio, a los imputados, procesados y/o condenados por la Comisión de Delitos de Lesa Humanidad y/o Genocidio.

SÍNTESIS

Quienes se hallaran imputados, procesados y/o condenados por la comisión de delitos de Lesa Humanidad y/o Genocidio, quedan expresamente excluidos de los alcances de todo tipo de leyes que determinen su amnistía, indulto, prescripción y/o cualquier otra normativa o beneficio que implique el incumplimiento parcial o total de las condenas de prisión que se le impongan.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Asuntos Constitucionales

Legislación Penal

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expedientes 2342,2355, 2356, 2357, 2358, 2372 y 2380/17. Aprueba texto consensuado. Considerado Sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

09-MAY-17: M. O. DECLARE LIBRE EL DEBATE. Afirmativa

09-MAY-17: M. O. SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa

09-MAY-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

09-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

09-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Justicia y Asuntos Penales

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

10-MAY-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa



10-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

10-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27362

PROMULGACION

DECRETO: Nº 329 11-MAY- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 12-MAY-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27363

Proyecto de: LEY

Número: 3685

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº184/2015

Fecha de entrada: 29-NOV-15

AUTORES

AUTOR: RIOFRIO, Marina Raquel

COAUTOR: ABAL MEDINA, Juan Manuel

TÍTULO

Por el que se modifica el Código Civil y Comercial respecto de la responsabilidad parental del femicida.

SÍNTESIS

"Artículo 700 Bis.- Privación al femicida. Queda privado de la responsabilidad parental el progenitor o progenitor afín que sea condenado como autor, coautor, instigador o cómplice por el delito de homicidio agravado conforme artículo 80, inciso 11 del Código Penal contra la progenitora o progenitora afín de las hijas o hijos en común o afines con la víctima, respecto de ellos".-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Banca de la Mujer

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-NOV-15: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

ÓRDENES DEL DÍA: 912 /2016

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría con Modificaciones

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expedientes: 6252 y 6435/2015; 2794, 4441, 5020 y 5120/2016. Dictamen de Minoría: aconseja aprobar otro P/Ley.-

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: CIGOGNA, Luis Francisco José - SOSA, Carlos A. - ALVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina -

BINNER, Hermes Juan - TONELLI, Pablo Gabriel - SANCHEZ, Fernando - CREMER de BUSTI, María Cristina - DONDA PEREZ, Victoria Analía - ALFONSIN, Ricardo Luis - GONZALEZ, Gladys Esther - SCHMIDT LIERMANN, Cornelia - CARRIZO, Ana Carla - GERVASONI, Lautaro - PETRI, Luis Alfonso - SCAGLIA, Gisela - SEMHAN, María de las Mercedes - SORIA, María Emilia - ACERENZA, Samanta María Celeste - DOÑATE, Claudio Martín - ESTEVEZ, Gabriela Beatriz - GAYOL, Yanina Celeste - HERS CABRAL, Anabella Ruth - LOPEZ KOENIG, Leandro Gastón - MASSETANI, Vanesa Laura - MERCADO, Verónica - MOREAU, Cecilia - PITIOT, Carla Betina - RACH QUIROGA, Analía - COPES, Ana Isabel

TRAMITE PARLAMENTARIO

26-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 3: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Banca de la Mujer

NOTA:

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27363

PROMULGACION POR CONSTITUCION

22-JUN-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 26-JUN-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27364

Proyecto de: LEY

Número: 1295

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº20/2017

Fecha de entrada: 30-MAR-17

AUTORES

AUTOR: CARRIZO, Ana Carla

TÍTULO

Programa de Acompañamiento para el egreso de Adolescentes y Jóvenes de Instituciones sin Cuidados Parentales. Creación.

SÍNTESIS

Creación del “Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales” a fin de garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social. La presente ley será de aplicación para las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales desde los trece (13) años hasta los veintiún (21) años de edad. El Programa es voluntario y debe finalizarse en cualquier momento si la/el adolescente/joven así lo decide y lo manifiesta de modo fehaciente. Se encuentra compuesto por un acompañamiento personal y una asignación económica mensual.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Acción Social y Salud Pública

Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

ÓRDENES DEL DÍA: 1288/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: ALVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina - GALLARDO, Miriam Graciela - CARRIZO, Nilda Mabel - GAILLARD, Ana Carolina - PEDRINI, Juan Manuel - BOSSIO, Diego Luis - ESTEVEZ, Gabriela Beatriz - FRANA, Silvia Patricia - FRANCO, Jorge Daniel - GRANA, Adrián Eduardo - GRANDINETTI, Alejandro Ariel - MASIN, María Lucila - MERCADO, Verónica - RACH QUIROGA, Analía - VOLNOVICH, Luana - ZILLOTTO, Sergio Raúl.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

26-ABR-17 : CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Población y Desarrollo Humano



TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27364

PROMULGACION POR CONSTITUCION

22-JUN-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 26-JUN-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27365

Proyecto de: LEY

Número: 134

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº1/2016

Fecha de entrada: 01-MAR-16

AUTORES

AUTOR: BIANCHI, Ivana María

TÍTULO

Reproduce proyecto de ley Nº 522 /2014, por el cual declara Capital Nacional del Ajedrez a la localidad de Potrero de Funes, provincia de San Luis.

SÍNTESIS

Declárase Capital Nacional del Ajedrez a la ciudad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis. En esta localidad, se encuentra un edificio que tiene la apariencia de una caja donde se guardan las piezas de ajedrez, denominada Caja de los Trebejos. Este estadio es único en el país y en él se llevó a cabo el mundial en el año 2005. En la provincia se desarrollan actividades de capacitación y torneos y se ha incorporado la enseñanza del juego en escuelas mediante dos modalidades: como parte de la currícula y en talleres contraturno.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Deportes

ÓRDENES DEL DÍA: 850 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Deporte

ÓRDENES DEL DÍA: 187 /2017

DICTAMEN

Unanimidad



TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27365

PROMULGACION

DECRETO: N° 438 19-JUN-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 21-JUN-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27366

Proyecto de: LEY

Número: 3043

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº61/2016

Fecha de entrada: 27-MAY-16

AUTORES

AUTOR: GUZMAN, Andrés Ernesto

TÍTULO

Capital Nacional de la Pelota de Fútbol.

SÍNTESIS

Declárese a la ciudad de Bell Ville, ubicada en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, como Capital Nacional de la Pelota de Fútbol. En esta localidad, el 20 de abril de 1931, fue inventada la Pelota de Fútbol sin tiento, denominada "Superball", con pico y costuras invisibles. La creación fue llevada a cabo por tres vecinos de la localidad: Luis Polo, Antonio Tosolini y Juan Valbonesi.

El 9 de septiembre de 1936, la misma fue utilizada por primera vez en un partido oficial de la Asociación del Fútbol Argentino y fue incorporada por la FIFA en la Copa Mundial realizada en 1938 en Francia.

Al día de hoy la localidad de Bell Ville es sede de la Fiesta Nacional de la Pelota de Fútbol sin Tiento, en la que se realizan torneos, muestras, conferencias, concursos y diversas actividades relacionadas con el fútbol y que en el presente año tendrá una nueva edición.

Actualmente existen en la localidad trece empresas dedicadas a la confección de pelotas de fútbol y agrupadas en el “Círculo Argentino de Fabricantes de Pelotas y Afines” (CAFABA), con personería jurídica propia, que generan importantes fuentes laborales en Bell Ville y la zona, por la forma de producción artesanal implementada.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Deportes

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expediente 3242/2016. Presentado originalmente como Proyecto de Resolución.

La Cámara consensua un Proyecto de Ley. Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

26-OCT-16: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

26-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

26-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Deportes

ÓRDENES DEL DÍA: 1265 /2016



DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27366

PROMULGACION

DECRETO: Nº 439 19-JUN- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 21-JUN-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27367

Proyecto de: LEY

Número: 5381

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº134/2015

Fecha de entrada: 01-OCT-15

AUTORES

AUTOR: LARROQUE, Andrés

COAUTOR: ALONSO, María Luz

COAUTOR: CABANDIE, Juan

COAUTOR: CARRIZO, Nilda Mabel

COAUTOR: GOMEZ BULL, Mauricio Ricardo

COAUTOR: MENDOZA, Mayra Soledad

COAUTOR: PEREZ, Martín Alejandro

TÍTULO

Capital Nacional del Deporte de Pato.

SÍNTESIS

Declárase al partido de General Las Heras, Capital Nacional del Deporte de Pato. En este partido, actualmente funcionan dos clubes de pato: el Campo de Pato "General Las Heras" y el Campo de Pato "San Patricio". El primero de ellos, fundado en 1943, fue a su vez cofundador de instituciones dedicadas a la actividad como Los Ranqueles, en Pellegrini; el Milagro, en Luján; General Balcarce, en Balcarce; Cnel. Benito Machado, en Tres Arroyos; La Rural en Pergamino; La Totorá, en Saladillo y El Siasgo, en Villanueva.

Muchos de los mejores jugadores de la historia del Pato fueron oriundos de ese pueblo del noroeste bonaerense. Han salido de Gral. Las Heras delegaciones que nos representan en el ámbito del equipo "Gral. Las Heras" en la temporada de invierno en la localidad de "Las Leñas" (Mendoza). Así también en Uruguay y Francia y son innumerables los trofeos obtenidos en dichos torneos.

Este deporte es una tradición con notable incidencia popular. En la actualidad hay más de 300 jugadores que practican este deporte, con una trayectoria destacable: Muchos de ellos han logrado la máxima valorización (10 de handicap), contando con el reconocimiento periodístico a través de varios "Olimpia de Plata. Se destacan nombres imborrables para la historia de este deporte como Alejandro Yevén, José María Irigoyen y Martín Salaberry, Segio Pedretti, Facundo y Nicolás Taberna, entre otros. Además, jugadores herenses han sido representantes en los equipos nacionales del mundial de Horseball, la versión internacional del Pato.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Deportes

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO



26-OCT-16: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

26-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

26-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Deportes

ÓRDENES DEL DÍA: 1266/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27367

PROMULGACION

DECRETO: Nº 440 19-JUN-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 21-JUN-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27368

Proyecto de: LEY

Número: 2301

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº44/2016

Fecha de entrada: 03-MAY-16

AUTORES

AUTOR: LIPOVETZKY, Daniel Andrés

COAUTOR: BALDASSI, Héctor

COAUTOR: WOLFF, Waldo Ezequiel

TÍTULO

Pato y Fútbol. Se los instituye como Deporte Nacional y Deporte Popular Argentino respectivamente.

SÍNTESIS

Mediante el decreto 17.468 de 1953, el entonces Presidente de la Nación Juan Domingo Perón, consagró al Pato como deporte nacional argentino, considerando que el origen de esta noble justa, es auténticamente Argentina, puesto que dicho deporte era ya practicado por nuestros gauchos en los albores de la nacionalidad. Su práctica desde entonces ha sido ampliamente superada desarrollándose actualmente en forma reglamentada; obteniendo el reconocimiento correspondiente como una actividad deportiva organizada y alcanzando amplia difusión y

apoyo popular. El Pato es un deporte totalmente autóctono, que refleja los orígenes de nuestra nacionalidad y el coraje argentino volcado al deporte.

Justamente por sus orígenes, no resulta posible declarar al fútbol deporte nacional, porque no nació en estas tierras. Pero no puede desconocerse su popularidad y la enorme pasión que despierta ya que se ha enraizado en nuestra cultura de modo inamovible.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Deportes

ÓRDENES DEL DÍA: 854/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expediente 2786/16. La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Deporte

ÓRDENES DEL DÍA: 185/ 2017



DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27368

PROMULGACION

DECRETO: Nº 441 19-JUN-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 21-JUN-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27369

Proyecto de: LEY

Número: 28

Ingresado por: DIPUTADOS P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº122/2016

Mensaje: 94/2016

Fecha de entrada: 08-SEP-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje Nro. 94/16 de fecha 7 de septiembre de 2016 y proyecto de ley por el cual se aprueba la Resolución 186/XXXVIII denominada Décima Reposición de los Recursos del Fondo Internacional del Fondo Agrícola - FIDA -, de fecha 16 de febrero de 2015 por el cual se aumenta el aporte de la República Argentina a dicho Fondo.

SÍNTESIS

Apruébase lo dispuesto por la resolución denominada “Décima reposición de los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)”, en lo que respecta a que la República Argentina ha decidido aportar la suma de hasta dólares estadounidenses siete millones quinientos mil (u\$s 7.500.000), los que se pagarán en tres (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir del año 2016 y finalizando el pago total en el año 2018; cada cuota por la

suma de dólares estadounidenses dos millones quinientos mil (u\$s 2.500.000). Se autoriza al Banco Central de la República Argentina, a efectuar en nombre y por cuenta de la República Argentina los aportes y suscripciones establecidos por la presente ley.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

ÓRDENES DEL DÍA: 895 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

09-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

09-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Presupuesto y Hacienda

Economía Nacional e Inversión

NOTA:



Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: M.O.SOBRE TABLAS. Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27369

PROMULGACION

DECRETO: Nº 470 30-JUN-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 03-JUL-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27370

Proyecto de: LEY

Número: 33

Ingresado por: DIPUTADOS P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº166/2016

Mensaje: 136/2016

Fecha de entrada: 09-NOV-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje Nº 136/16 y proyecto de Ley, de fecha 8 de noviembre de 2016 por el cual se aprueba lo dispuesto por el Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario "Serie B" firmado entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento - CAF -, en la ciudad de Panamá - República de Panamá -, el día 15 de marzo de 2016.

SÍNTESIS

La República Argentina convino en suscribir cuarenta mil doscientas ochenta y cinco (40.285) acciones nominativas de la serie "B" correspondientes al capital ordinario de la citada corporación, cada una con un valor patrimonial de dólares estadounidenses catorce mil doscientos (u\$s 14.200). El monto total del aporte es de

dólares estadounidenses quinientos setenta y dos millones cuarenta y siete mil (u\$s 572.047.000), cantidad que se pagará en siete (7) cuotas anuales y consecutivas entre los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Autorízase al Banco Central de la República Argentina, en su carácter de depositario y agente del país ante las instituciones financieras internacionales, a efectuar en nombre y por cuenta de la República Argentina los aportes y suscripciones establecidos por la presente ley.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

ÓRDENES DEL DÍA: 896/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

09-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

09-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Presupuesto y Hacienda

Economía Nacional e Inversión

NOTA:

Considerado sobre tablas.-



TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27370

PROMULGACION POR CONSTITUCION

22-JUN-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 26-JUN-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27371

Proyecto de: LEY

Número: 29

Ingresado por: DIPUTADOS P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº138/2016

Mensaje: 110/2016

Fecha de entrada: 29-SEP-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje Nº 110/16 de fecha 27 de septiembre de 2016 y proyecto de ley por el cual se aprueba el aumento de los recursos de capital del Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA -.

SÍNTESIS

Apruébase el aumento de recursos de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la resolución AG-154/2016 de la Asamblea de Gobernadores, el cual estará representado por un total de U\$S cuatrocientos cincuenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (u\$S 458.333.334,50), de los cuales U\$S doscientos setenta y cinco millones uno, corresponden al capital exigible y U\$S ciento ochenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con cincuenta centavos, corresponden al

capital integrado en efectivo, que se pagará en cuotas consecutivas anuales a más tardar el 31 de octubre de cada año a partir de 2018 y hasta el año 2024 inclusive. Autorízase al Banco Central de la República Argentina a efectuar, en nombre y por cuenta de la República Argentina los aportes establecidos por la presente ley.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Presupuesto y Hacienda

ÓRDENES DEL DÍA: 910 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar un P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

09-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

09-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Presupuesto y Hacienda

Economía Nacional e Inversión

NOTA:

Considerado sobre tablas.-



TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27371

PROMULGACION POR CONSTITUCION

22-JUN-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 26-JUN-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27372

Proyecto de: LEY

Número: 1879

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº36/2016

Fecha de entrada: 21-ABR-16

AUTORES

AUTOR: MASSA, Sergio Tomás

COAUTOR: CAMAÑO, Graciela

TÍTULO

Protección a víctimas de delitos. Régimen.

SÍNTESIS

La finalidad de la norma es la tutela judicial de la víctima. Su objeto es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, hacer respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral de los derechos conculcados y establecer recomendaciones y protocolos sobre los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga

en los procedimientos relacionados con las víctimas de delito y establecer las sanciones por incumplimiento a sus disposiciones.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación Penal

Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

ÓRDENES DEL DÍA: 893/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expediente 7464/16. La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.-

DISCREPANCIAS

OBSERVACION: CARLOTTO, Remo Gerardo

DISIDENCIA PARCIAL: DONDA PEREZ, Victoria Analía - GIMENEZ, Patricia Viviana - MARTINEZ, Silvia Alejandra -

COPEZ, Ana Isabel

TRAMITE PARLAMENTARIO

16-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

16-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Derechos y Garantías

Justicia y Asuntos Penales

NOTA:

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 3: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación Penal

Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

TRAMITE PARLAMENTARIO

21- JUN-17: M.O.CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

21-JUN-17: M.O.CIERRE DEBATE. Afirmativa

21-JUN-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

21-JUN-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27372

PROMULGACION POR CONSTITUCION

11-JUL-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 13-JUL-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27373

Proyecto de: LEY

Número: 227

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº224/2016

Mensaje: 134/2016

Fecha de entrada: 09-NOV-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 134/16 y proyecto de ley, por el que aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en la ciudad de Ginebra, Suiza.

SÍNTESIS

El objetivo del presente es fortalecer y facilitar la cooperación entre los Estados en cuestiones relativas al comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros.

Cada Miembro publicará, de manera no discriminatoria y fácilmente accesible, a fin de que los gobiernos, los comerciantes y otras partes interesadas puedan tener conocimiento de: a) los procedimientos de importación, exportación y tránsito y los formularios y documentos exigidos; b) los tipos de los derechos aplicados y los

impuestos de cualquier clase percibidos sobre la importación o la exportación o en conexión con ellas; c) los derechos y cargas percibidos por o en nombre de organismos gubernamentales sobre la importación, la exportación o el tránsito o en conexión con ellos; d) las normas para la clasificación o la valoración de productos a efectos aduaneros; e) las leyes, los reglamentos y las disposiciones administrativas de aplicación general relacionados con las normas de origen; f) las restricciones o prohibiciones en materia de importación, exportación o tránsito; g) las disposiciones sobre sanciones por infracción de las formalidades de importación, exportación o tránsito; h) los procedimientos de recurso o revisión; i) los acuerdos o partes de acuerdos con cualquier país o países relativos a la importación, la exportación o el tránsito; y j) los procedimientos relativos a la administración de contingentes arancelarios.

Cada Miembro ofrecerá, en la medida en que sea factible y de manera compatible con su derecho interno y su sistema jurídico, oportunidades y un plazo adecuado para que los comerciantes y otras partes interesadas formulen observaciones sobre las propuestas de introducción o modificación de leyes y reglamentos de aplicación general relativos al movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

NOTA:

Sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

16-NOV-16: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

16-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

16-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 1345 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

05-JUL-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

05-JUL-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27373

PROMULGACION

DECRETO: N° 574 27-JUL-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-JUL-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27374

Proyecto de: LEY

Número: 1673

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº82/2017

Fecha de entrada: 12-MAY-17

AUTORES

AUTOR: VERASAY, Pamela Fernanda

TÍTULO

Por el que se declara en emergencia económica, productiva, financiera y social la cadena de producción de peras y manzanas de la provincia de Mendoza.

SÍNTESIS

Modifícase el artículo 1° de la ley 27.354 por el siguiente: 'Artículo 1°: Declárese en emergencia económica, productiva, financiera y social por el término de trescientos sesenta y cinco días a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.'

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Agricultura, Ganadería y Pesca

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expediente 1997/17. A la vista Expediente 2021/17. Considerado Sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

31-MAY-17: CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Economías y Desarrollo Regional

Seguridad Interior

NOTA:

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

28-JUN-17: M.O. SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa

28-JUN-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

05-JUL-17: CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

05-JUL-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

05-JUL-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27374

PROMULGACION

DECRETO: Nº 572 27-MAY-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-JUL-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27375

Proyecto de: LEY

Número: 3805

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº76/2016

Fecha de entrada: 21-JUN-16

AUTORES

AUTOR: LITZA, Mónica Edith

COAUTOR: EHCOSOR, María Azucena

COAUTOR: MASSETANI, Vanesa Laura

COAUTOR: PITIOT, Carla Betina

TÍTULO

Pena Privativa de la Libertad - Ley 24.660 -. Modificaciones, sobre reinserción en caso de delitos contra la integridad sexual. Modificación del artículo 14 del Código Penal, sobre la libertad condicional.

SÍNTESIS

Modifícanse artículos de la ley 24.660, sobre los requerimientos para la concesión de las salidas transitorias o la incorporación al régimen de la semilibertad; verificación y actualización del tratamiento psicológico, médico y social del condenado; posibilidad del juez de ejecución o juez competente para concederle la libertad

condicional al condenado; detención domiciliaria; facultades del juez de ejecución o competente en el plan de ejecución de la prisión discontinua o semidetención; régimen de libertad asistida; excepciones a la otorgación de los beneficios comprendidos en el período de prueba a los condenados por determinados delitos; intervención especializada y adecuada a las necesidades del interno; autorización del condenado en circunstancias especiales para el cumplimiento de sus deberes morales; establecimientos destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad y el Código Penal sobre libertad condicional para los reincidentes.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 924 /2016

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría con Modificaciones

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expediente 4829/16. Dictamen de Mayoría: La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley. Dictamen de Minoría: 2 (dos):1- Aconseja su rechazo, otro: Aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Justicia y Asuntos Penales



NOTA:

Considerado conjuntamente con Expediente S-1040/16. Aprobado con Modificaciones. Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

26-ABR-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 3: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 1326/ 2017

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría

NOTA

Dictamen de Mayoría: La Comisión acepta las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. Dictamen de Minoría: Aconseja su rechazo.

TRAMITE PARLAMENTARIO

28-JUN-17: M.O. SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa

05-JUL-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

05-JUL-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27375

PROMULGACION

DECRETO: N° 573 27-JUL-2017



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-JUL-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27376

Proyecto de: LEY

Número: 2144

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº41/2016

Fecha de entrada: 28-ABR-16

AUTORES

AUTOR: D'AGOSTINO, Jorge Marcelo

TÍTULO

Reproduce proyecto de ley 1168/ 2011, sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado Nacional, a la municipalidad de Larroque, provincia de Entre Ríos. -

SÍNTESIS

Modificación de la ley 24239, incorporando el artículo 2 Bis por el que autoriza la transferencia del cargo "Funcionamiento de un complejo polideportivo municipal" constituido sobre un inmueble ubicado en el departamento de Gualaguaychú, distrito Pehuajó al Sud, municipio de Larroque, provincia de Entre Ríos. La transferencia del cargo se realizará sobre el inmueble que sea destinado exclusivamente a dichos fines, según lo determine la autoridad municipal, debiendo contar el nuevo predio con la misma o mayor superficie y el mismo o mayor valor. La ubicación debe resultar funcional a los objetivos.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Asuntos Municipales

ÓRDENES DEL DÍA: 523 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

28-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

28-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Asuntos Administrativos y Municipales

ÓRDENES DEL DÍA: 1199/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-AGO-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

23-AGO-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27376

PROMULGACION POR CONSTITUCION

13-SEP-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 19-SEP-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27377

Proyecto de: LEY

Número: 5516

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº138/2015

Fecha de entrada: 08-OCT-15

AUTORES

AUTOR: GIACCONE, Claudia Alejandra

TÍTULO

Templos de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Declárense monumentos históricos nacionales.

SÍNTESIS

Declárense Monumentos Históricos Nacionales los siguientes templos de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe: Basílica de la Natividad de la Santísima Virgen, Iglesia Evangélica Protestante del Río de la Plata e Iglesia Ortodoxa San Jorge.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Presupuesto y Hacienda

Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 923/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

El Expediente ingresó originalmente como Proyecto de Resolución. La Comisión aconseja aprobar un P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Educación y Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 413 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-AGO-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

23-AGO-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27377

PROMULGACION

DECRETO: Nº 719 12-SEP- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 13-SEP-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27378

Proyecto de: LEY

Número: 2391

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº119/2015

Fecha de entrada: 23-JUL-15

AUTORES

AUTOR: BORELLO, Marta Teresita

TÍTULO

Por el que se declara Capital Nacional del Deportista a la ciudad de Río Tercero de la provincia de Córdoba.

SÍNTESIS

Río Tercero viene trabajando para gestar un perfil deportivo materializado ello en la organización de una red de instituciones deportivas y en la conformación de una oferta altamente diversificada de disciplinas del deporte, obteniendo, con el pasar de los años y el trabajo sostenido y consecuente, una cantidad de deportistas que hoy integran una elite a nivel mundial.

La ciudad de Río Tercero ha adquirido una cualidad particular en el concierto de otras ciudades argentinas en razón de su elevada tasa de reconocidos deportistas en proporción desigual a su menor cantidad de habitantes.

Ello motivó a sus ciudadanos, a las instituciones y a los deportistas a intentar poner en práctica un anhelo común como es el de lograr el reconocimiento a nivel nacional del trabajo históricamente realizado por las instituciones deportivas y por la destacada cantidad de deportistas locales que han sabido ganarse un lugar destacado en el país y en el exterior.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Educación y Cultura

TRAMITE PARLAMENTARIO

16-SEP-15: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

16-SEP-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

16-SEP-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Deportes

ÓRDENES DEL DÍA: 897/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expediente D-839/16. La comisión aconseja aprobar otro P/Ley.-



TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 3: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Turismo

Deporte

ÓRDENES DEL DÍA: 414 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

NOTA:

La comisión aconseja aprobar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-AGO-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

23-AGO-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27378

PROMULGACION

DECRETO: Nº 715 11-SEP-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 12-SEP-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27379

Proyecto de: LEY

Número: 96

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº1/2016

Fecha de entrada: 01-MAR-16

AUTORES

AUTOR: GIMENEZ, Patricia Viviana

COAUTOR: BORSANI, Luis Gustavo

COAUTOR: BURGOS, María Gabriela

COAUTOR: PETRI, Luis Alfonso

TÍTULO

Capilla de la Asunción de la Virgen del Tránsito, ubicada en el pueblo de Asunción, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza. Se declara Monumento Histórico Nacional.

SÍNTESIS

La capilla de la Asunción de la Virgen del Tránsito fue construida para honrar la imagen que un cacique huarpe trajo de Chile para cumplir una promesa durante una batalla, alrededor de 1700, dando comienzo a esta devoción. Cabe destacar que esta antigua capilla colonial del siglo XVIII está emplazada sobre un médano, con

formas simples, de adobones añejados, sólidas columnas de algarrobo, tirantes de madera y un techo a dos aguas que la preserva de la lluvia. En su interior, se presentan un cáliz de plata, misal del siglo XIX con tapa de cuero en latín, el cubre cáliz, incensario, estandartes y banderas para la procesión, la custodia dorada que sirve para la adoración pública del Santísimo Sacramento y los ornamentales litúrgicos que utilizaron los sacerdotes.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Presupuesto y Hacienda

Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 600 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja la aprobación de otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Educación y Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 442/ 2017



DICTAMEN

Unanimidad

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-AGO-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

23-AGO-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

23-AGO-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27379

PROMULGACION

DECRETO: Nº 718 12-SEP-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 13-SEP-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27380

Proyecto de: LEY

Número: 1088

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO N°14/2015

Fecha de entrada: 19-MAR-15

AUTORES

AUTOR: MARTINEZ, Soledad

COAUTOR: LINARES, María Virginia

TÍTULO

Capital Nacional del Básquetbol. Se declara como tal a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

SÍNTESIS

La ciudad de Bahía Blanca, por su ubicación en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires, se convierte en un eje crucial en las comunicaciones con el sur del país. La ciudad se ha consolidado como centro financiero y comercial, en donde varios puertos se comunican con la ciudad en sí; Bahía Blanca es una ciudad rica en historia, tradición y también lo es en deporte.

Hablar de Bahía Blanca es hablar de básquet: Razones son muchas por las que Bahía merece ser catalogada como la capital del básquetbol; desde hace mucho tiempo viene aportando a este deporte de grandes talentos: La

Asociación Bahiense de Básquetbol fue fundada el 11 de enero de 1929. En la década de 1960 comienza la época de oro del básquetbol bahiense por la conjunción de grandes basquetbolistas y cuerpo técnico.

Bahía Blanca también figura en el libro Guinness de los récords. En esta ciudad se jugó el partido de básquet más largo de la historia. “El partido de la Ciudad” duró más de 50 horas, con la presencia de 1.464 jugadores. Asimismo, la ciudad cuenta con 22 instituciones afiliadas a la Asociación Bahiense que practican este deporte.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Deportes

ÓRDENES DEL DÍA: 349/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

14-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

14-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Deporte

ÓRDENES DEL DÍA: 1263 /2016

DICTAMEN

Unanimidad



TRAMITE PARLAMENTARIO

07-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

07-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27380

PROMULGACION POR CONSTITUCION

02-OCT-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 03-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27381

Proyecto de: LEY

Número: 3542

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº71/2016

Fecha de entrada: 10-JUN-16

AUTORES

AUTOR: CABANDIE, Juan

COAUTOR: BRITZ, María Cristina

COAUTOR: DI STEFANO, Daniel

COAUTOR: GONZALEZ, Josefina Victoria

COAUTOR: MASIN, María Lucila

COAUTOR: GRANADOS, Dulce

TÍTULO

Feria de las Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas, conocida como Feria de Mataderos. Se la declara parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina.

SÍNTESIS

Esta feria se celebra ininterrumpidamente en la recova del viejo mercado del barrio de Mataderos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde 1986, cumpliéndose en el presente año su trigésimo aniversario. Desde sus

inicios, se presenta como la primera y única feria tradicional y federal, contando en su haber con distintas distinciones a nivel nacional y local. La feria posee aproximadamente 700 puestos que son visitados semanalmente por más de 20.000 personas.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 508/2016

DICTAMEN

Unanimidad

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

14-SEP-16: M.O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

14-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

14-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Educación y Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 377/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad



TRAMITE PARLAMENTARIO

07-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

07-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27381

PROMULGACION

DECRETO: N° 782 29-SEP-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27382

Proyecto de: LEY

Número: 3357

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº68/2015

Fecha de entrada: 11-JUN-15

AUTORES

AUTOR: CONTI, Diana Beatriz

COAUTOR: KUNKEL, Carlos Miguel

COAUTOR: ROMERO, Oscar Alberto

TÍTULO

Fiesta del Caballo de Bragado. Se la declara Fiesta Nacional.

SÍNTESIS

Declárase Fiesta Nacional a la "Fiesta del Caballo", que se realiza en la segunda semana del mes de octubre de cada año en la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires. Se instituye Sede Nacional Permanente de la "Fiesta del Caballo" a la ciudad de Bragado y se incluye dicha fiesta en el calendario turístico nacional y en los lugares de difusión que disponga el Ministerio de Turismo de la Nación.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 858 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expediente 2408/16. La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Educación y Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 379 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

07-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

07-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27382

PROMULGACION

DECRETO: N° 783 29-SEP-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27383

Proyecto de: LEY

Número: 5530

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº113/2016

Fecha de entrada: 25-AGO-16

AUTORES

AUTOR: CREMER de BUSTI, María Cristina

COAUTOR: ALONSO, Horacio Fernando

COAUTOR: LAGORIA, Elia Nelly

TÍTULO

Capital Nacional del Asado con Cuero. Se declara como tal a la ciudad de Viale, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

SÍNTESIS

La Fiesta del Asado con Cuero surgió en la ciudad de Viale, Entre Ríos, en el año 2002 por iniciativa de uno de los tradicionales clubes de la comuna, el Viale Foot Ball Club. En efecto, la propuesta tuvo un éxito tal que le valió al acontecimiento vialero la calificación de “fiesta gastronómica más importante del Litoral argentino”.

Posee personería jurídica y ha sido declarada de interés municipal en los años 2002, 2003, 2004; de interés provincial en el año 2003 y 2004; de interés turístico por la Secretaría de Turismo de la Nación; declarada Fiesta Provincial en 2005 y recientemente fiesta nacional por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación. Esta fiesta tiene lugar en la última semana de noviembre, prolongándose durante cuatro días y la atracción principal es el concurso del asado con cuero, único en su tipo, donde cientos de aspirantes a la coronación como mejor asador o mejor equipo de asadores materializan la enseñanza y el aprendizaje de generaciones familiares.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Turismo

Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 919/2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expediente 5843/2016. La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Educación y Cultura



ÓRDENES DEL DÍA: 472 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

07-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

07-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27383

PROMULGACION POR CONSTITUCION

02-OCT-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 03-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27384

Proyecto de: LEY

Número: 132

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº174/2016

Mensaje: 97/2016

Fecha de entrada: 08-SEP-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 97/16 y proyecto de ley por el que se establece la integración unipersonal de las Cámaras Nacionales de Apelaciones, de las Cámaras Federales de Apelaciones y de las Cámaras de Casación.

SÍNTESIS

Se establecen determinados supuestos que no hacen necesaria una integración total de las respectivas Cámaras. Las disposiciones sobre la integración y actuación unipersonal de las Cámaras serán de aplicación a las causas que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Los fiscales y defensores que se desempeñan ante estas Cámaras lo harán manteniendo sus equipos de trabajo, tanto si dichas Cámaras actúan como tribunal unipersonal o como tribunal colegiado. El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la

Defensa, en el ejercicio de sus respectivas competencias, tomarán las medidas conducentes para atender las necesidades que la implementación de la presente ley requiera.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Justicia y Asuntos Penales

ÓRDENES DEL DÍA: 715 2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

19-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

19-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 922/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: COPES, Ana Isabel



TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27384

PROMULGACION

DECRETO: Nº 786 29-SEP- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27385

Proyecto de: LEY

Número: 4040

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº204/2015

Fecha de entrada: 04-DIC-15

AUTORES

AUTOR: BASUALDO, Roberto Gustavo

TÍTULO

Requisito de edad para el otorgamiento de becas de investigación del CONICET, posdoctorales y el ingreso a la carrera de investigador.

SÍNTESIS

Déjase sin efecto el requisito de edad para el otorgamiento de las becas de investigación del CONICET, como así también para las becas posdoctorales y el ingreso a la carrera de investigador. El límite de edad actual para acceder a dichas becas es de 32 años, considerándose especialmente la maternidad de las postulantes, la cual incrementa un año dicho límite por cada hijo. En consecuencia, una enorme cantidad de científicos y profesionales mayores de 32 años quedan fuera del sistema de becas del CONICET y por lo tanto fuera de la posibilidad de investigación en la Argentina.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Educación y Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 839 /2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

02-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

02-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

ÓRDENES DEL DÍA: 1325/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27385

PROMULGACION POR CONSTITUCION

02-OCT-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 03-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27386

Proyecto de: LEY

Número: 174

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº198/2016

Mensaje: 112/2016

Fecha de entrada: 06-OCT-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 112/16 y proyecto de ley por el que se aprueba el acta final en el que se incorporan los resultados de la ronda de negociaciones de São Paulo.

SÍNTESIS

Apruébanse el acta final en la que se incorporan los resultados de la Ronda de Negociaciones de São Paulo, el Protocolo de la Ronda de São Paulo al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, las disposiciones para la aplicación de los resultados de la Ronda de Negociaciones de São Paulo - decisión ministerial del 15 de diciembre de 2010- y la lista VII -Mercosur- Ronda de São Paulo, adoptados en Foz de Iguazú -República Federativa del Brasil-, el 15 de diciembre de 2010.

Este instrumento apunta a ampliar y diversificar el comercio entre sus integrantes.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 1154/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Comercio

ÓRDENES DEL DÍA: 1342 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27386

PROMULGACION

DECRETO: N° 777 29-SEP-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27387

Proyecto de: LEY

Número: 2159

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº107/2016

Fecha de entrada: 14-JUN-16

AUTORES

AUTOR: ABAL MEDINA, Juan Manuel

TÍTULO

Sustituyendo el anexo de la ley de creación de un juzgado federal en Campana, Buenos Aires.

SINTESIS

Sustitúyese el Anexo de la ley 24.136 –Creación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, provincia de Buenos Aires- sobre magistrados y funcionarios, personal administrativo y técnico y de servicio del Poder Judicial de la Nación, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE



ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Justicia y Asuntos Penales

ÓRDENES DEL DÍA: 1241/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

26-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Justicia

ÓRDENES DEL DÍA: 1527 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27387

PROMULGACION

DECRETO: Nº 775 29-SEP-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27388

Proyecto de: LEY

Número: 575

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº29/2016

Fecha de entrada: 17-MAR-16

AUTORES

AUTOR: GONZALEZ, Nancy Susana

COAUTOR: LUENZO, Alfredo

COAUTOR: PAIS, Juan Mario

TÍTULO

Por el que se declara Capital Nacional del Buceo y las Actividades Subacuáticas a Puerto Madryn.

SÍNTESIS

La historia del buceo en Puerto Madryn se remonta al año 1956, con la llegada de Jules Rossi, un experimentado buzo veterano de la segunda guerra mundial. En el año 1958 nace la primera institución dedicada al buceo, llamada Club de Buceo Puerto Madryn. En 1963 otro hito marca la historia del buceo en Puerto Madryn: se fondean a más de 30 metros de profundidad seis ómnibus que pertenecían al servicio urbano de pasajeros en Buenos Aires. Nace así el primer parque artificial submarino del país.

En la actualidad, el buceo deportivo es una de las actividades que, junto al Avistaje de Ballenas, conforman la "marca registrada" de Puerto Madryn como destino turístico a nivel nacional e internacional.

La ciudad cuenta con la mayor cantidad de Operadoras de Buceo en el país que desde el año 2001 se nuclean en la Asociación de Operadoras de Buceo (A.O.B.), fiscalizadas tanto por la Prefectura Naval Argentina, como también por numerosas certificadoras internacionales.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Deporte

ÓRDENES DEL DÍA: 241 /2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-JUN-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

08-JUN-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Deportes

ÓRDENES DEL DÍA: 916 /2016

DICTAMEN

Unanimidad



TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27388

PROMULGACION POR CONSTITUCION

02-OCT-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 03-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27389

Proyecto de: LEY

Número: 1313

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº64/2016

Fecha de entrada: 26-ABR-16

AUTORES

AUTOR: COBOS, Julio César Cleto

TÍTULO

Por la que se designa ruta nacional 40 "Libertador General Don José de San Martín" a la ruta 40.

SÍNTESIS

El Libertador General San Martín, máximo prócer de nuestra historia, bregó por la unión de los pueblos de Latinoamérica al igual que la Ruta Nacional 40 integra a través de los pasos fronterizos nuestra geografía con la de países hermanos, además de unir a distintas provincias entre sí.

Con esta recomposición histórica se pretende enfatizar la presencia del General José de San Martín en aquellas geografías y en la historia grande, quien, agudiza el sentido de la guerra y reitera allí ideológicamente el Proyecto Político de las Provincias Unidas del Sud denominándolo Plan Continental ó "Plan Sanmartiniano" como se le

llama contemporáneamente, que significaba esencialmente ser toda Suramérica una sola Nación y que fuera además siempre el ideario de los Hombres de Mayo.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Infraestructura, Vivienda y Transporte

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-JUL-16: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

13-JUL-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

13-JUL-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Transportes

ÓRDENES DEL DÍA: 1414/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27389

PROMULGACION POR CONSTITUCION

02-OCT-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 03-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27390

Proyecto de: LEY

Número: 563

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº28/2015

Fecha de entrada: 12-MAR-15

AUTORES

AUTOR: PEREYRA, Guillermo

TÍTULO

Por el que se declara fiesta nacional a la Fiesta de la Navidad Cordillerana, Neuquén.

SÍNTESIS

San Martín de los Andes se viste de fiesta para recibir la Navidad. Por iniciativa de un grupo de vecinos y con el apoyo de instituciones, empresas y comercios locales, La Fiesta de la Navidad Cordillerana año tras año se ha ido convirtiendo en una de las celebraciones más tradicionales y esperadas de toda la Patagonia Argentina. Tradicionalmente se desarrolla en el Pasaje Virgen de la Montaña, que da acceso al casco urbano. Desde el día de la Virgen hasta el día de Reyes suelen realizarse las siguientes actividades: La Cantata Navideña, con un pesebre viviente y la actuación de varios grupos de danzas, exposiciones, festival gastronómico.

Todas estas actividades son acompañadas con la participación de coros, conjuntos musicales y grupos de danzas locales. También se celebran concursos como el de pesebres o las vidrieras, y la búsqueda de los reyes magos en la Costanera del Lago Lacar.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Turismo

Educación y Cultura

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-NOV-15: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Turismo

Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 1355/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad



TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27390

PROMULGACION

DECRETO: Nº 780 29-SEP-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27391

Proyecto de: LEY

Número: 561

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº28/2015

Fecha de entrada: 12-MAR-15

AUTORES

AUTOR: PEREYRA, Guillermo

TÍTULO

Por el que se declara fiesta nacional a la Fiesta del Pehuén, Neuquén.

SÍNTESIS

La Fiesta Provincial del Pehuén con un extenso programa lleno de actividades y espectáculos se realiza en coincidencia con Semana Santa. El pehuén se halla representado en el escudo de la ciudad, por la importancia que tiene en la comunidad local. Las autoridades locales estiman que año a año la fiesta cuenta con un promedio de 3 mil visitantes cada día, concurrentes de diferentes puntos de la provincia atraídos por las diversas actividades que se realizan. Asimismo se realiza la elección de la Malén Pehuén (princesa del pehuén) y la Pichi Malen Pehuén (pequeña princesa del pehuén), las tradicionales jineteadas y destrezas criollas en el predio del centro tradicionalista El Bagual, y un desfile de las agrupaciones gauchescas.

Por último, la agenda propone la Maratón del Pehuén que tiene un recorrido total de 10 kilómetros por las calles de la ciudad. La fiesta de referencia ya cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Turismo de la Nación mediante resolución número 101 del año 2010.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Turismo

Educación y Cultura

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-NOV-15: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Turismo

Cultura

NOTA:

Citación a Sesión Especial



TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27391

PROMULGACION

DECRETO: N° 781 29-SEP 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27392

Proyecto de: LEY

Número: 562

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº28/2015

Fecha de entrada: 12-MAR-15

AUTORES

AUTOR: PEREYRA, Guillermo

TÍTULO

Por el que se declara fiesta nacional a la Fiesta del Montañés, Neuquén.

SÍNTESIS

Institúyase Sede Nacional Permanente de la Fiesta Nacional del Montañés a la ciudad de San Martín de los Andes provincia del Neuquén. Inclúyase la misma en el Calendario Turístico Nacional. La fiesta de referencia ya cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Turismo de la Nación mediante resolución número 7 del año 1982. Durante una semana, lugareños y visitantes disfrutaban del sinnúmero de actividades que rescatan tradiciones de antaño: concurso de hacheros, hacheritos, y motosierras; carreras de mozo por la avenida San Martín; desfiles de las caballerías por las calles de la ciudad. La celebración continúa en el mítico cerro Chapelco, con exhibiciones de

deportes invernales como esquí y snowboard. Al caer la tarde, un espectáculo único: la bajada de antorchas, uno de los momentos más esperados.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Turismo

Educación y Cultura

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-NOV-15: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Turismo

Cultura

NOTA:

Citación a Sesión Especial.

TRAMITE PARLAMENTARIO



13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27392

PROMULGACION

DECRETO: Nº 779 29-SEP- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27393

Proyecto de: LEY

Número: 564

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº28/2015

Fecha de entrada: 12-MAR-15

AUTORES

AUTOR: PEREYRA, Guillermo

TÍTULO

Por el que se declara fiesta nacional a la Fiesta de los Jardines. Institúyase Sede Nacional Permanente de la Fiesta Nacional de los Jardines a la ciudad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén.

SÍNTESIS

Desde el año 1991, por iniciativa de la Municipalidad de Villa La Angostura y con el apoyo de algunos pobladores interesados en el tema, se realiza al promediar el mes de febrero, la "Fiesta de los Jardines", declarada de Interés Municipal.

En el año 1997 por decreto 2.713, fue declarada Fiesta Provincial. Tiene como objetivo primordial promover el embellecimiento urbano de la localidad, con el cuidado y arreglo de los jardines, tanto de viviendas particulares

como de comercios, establecimientos hoteleros, cabañas e instituciones. Para ello todos los años se constituye una comisión evaluadora que recorre todos los barrios de la localidad, para seleccionar los mejores jardines.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Turismo

Educación y Cultura

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-NOV-15: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Turismo

Cultura

NOTA:

Citación a Sesión Especial



TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27393

PROMULGACION

DECRETO: Nº 778 29-SEP-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27394

Proyecto de: LEY

Número: 565

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº28/2015

Fecha de entrada: 12-MAR-15

AUTORES

AUTOR: PEREYRA, Guillermo

TÍTULO

Por el que se declara fiesta nacional a la Fiesta del Puesterero. Institúyase Sede Nacional Permanente de la Fiesta Nacional del Puesterero a la ciudad de Junín de los Andes Provincia del Neuquén.

SÍNTESIS

La Fiesta del Puesterero es un merecido reconocimiento al trabajador rural, traducido en motivo de vivencias comunitarias y alegría popular, con el objeto de contribuir a la promoción de la misma y fines de elevar el acervo cultural y turístico. Este evento, dispuesto por el Centro Tradicionalista Huiliches, cumplió su vigesimoprimera edición y es una de las fiestas de mayor convocatoria que se realizan en la Provincia del Neuquén.

La ciudad de Junín de los Andes y sus pobladores durante esos días del mes de febrero se preparan para participar de espectáculos y actividades durante todo el día y con toda la familia. La programación de cuatro días de festejos

incluye, la fiesta del puesterito, dedicada a los niños; la elección de la flor del pago; la jornada del joven gaucho; el día de la mujer de campo y el día del hombre de campo.

La pista del Centro Tradicionalista Huiliches es el corazón de este encuentro campero, allí se muestran las habilidades y destrezas de los hombres de campo.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Turismo

Educación y Cultura

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-NOV-15: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Turismo

Cultura

NOTA:

Citación a Sesión Especial.



TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27394

PROMULGACION

DECRETO: Nº 774 29-SEP-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27395

Proyecto de: LEY

Número: 566

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº28/2015

Fecha de entrada: 12-MAR-15

AUTORES

AUTOR: PEREYRA, Guillermo

TÍTULO

Por el que se declara fiesta nacional a la Fiesta del Chivito, la Danza y la Canción. Institúyase Sede Nacional Permanente de esta Fiesta a la ciudad de Chos Malal provincia del Neuquén.-

SÍNTESIS

La importancia del evento reside en que éste es motivo de unión de los pueblos cercanos del norte neuquino y da a conocer sus costumbres, sus comidas, sus cantos y sus bailes populares a los turistas que llegan al lugar. La fiesta de referencia ya cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Turismo de la Nación mediante resolución número 859 del año 2004.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Turismo

Educación y Cultura

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

25-NOV-15: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

25-NOV-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Turismo

Cultura

NOTA:

Citación a Sesión Especial

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27395

PROMULGACION

DECRETO: N° 773 29-SEP-17 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27396

Proyecto de: LEY

Número: 2658

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº129/2017

Fecha de entrada: 12-JUL-17

AUTORES

AUTOR: ODARDA, Magdalena

TÍTULO

Por el que se modifica la Ley de Emergencia Económica, Financiera y Social incluyendo a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias de Río Negro y Neuquén.

SÍNTESIS

Modificaciones a la ley 27.354, sobre regímenes especiales para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social. La Administración Federal de Ingresos Públicos implementará convenios de facilidades de pago para la cancelación de las obligaciones. Quienes registran la actividad de peras y manzanas estipuladas en el marco de esta ley, y cuyos ingresos totales por el último año calendario y/o ejercicio económico 2016, no hayan superado la suma de \$ 7.000.000-, podrán incorporar a los planes de pago que se dispongan, deuda por la totalidad de los períodos no prescriptos.

Asimismo, quien registre actividades económicas relacionadas con la producción de peras y manzanas estipulada en el marco de esta ley y que se trate de entidades civiles sin fines de lucro (Cámaras de Productores, Consorcios de Riego, etc.) tendrán los mismos beneficios particulares.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Agricultura, Ganadería y Pesca

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expedientes: 2682 y 2978/2017. Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-AGO-17: M.O. CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

23-AGO-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

23-AGO-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-AGO-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Economías y Desarrollo Regional



TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: M.O.CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27396

PROMULGACION POR CONSTITUCION

02-OCT-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 03-OCT-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27397

Proyecto de: LEY

Número: 332

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº17/2017

Fecha de entrada: 09-MAR-17

AUTORES

AUTOR: COBOS, Julio César Cleto

COAUTOR: RODRIGUEZ MACHADO, Laura

TÍTULO

Sobre redeterminación de precios de contratos de obra pública destinados a vivienda.

SÍNTESIS

La determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones. La presente ley será de aplicación a todos los contratos, programas o planes de financiamiento destinados a vivienda, cuyos procesos licitatorios comiencen con posterioridad a su entrada en vigencia.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Infraestructura, Vivienda y Transporte

ÓRDENES DEL DÍA: 133 /2017

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Obras Públicas

Finanzas

ÓRDENES DEL DÍA: 1474/ 2017

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría



NOTA:

Dictamen de Mayoría aconseja su aprobación. Dictamen de Minoría: aconseja el Rechazo.

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27397

PROMULGACION

DECRETO: Nº 785 29-SEP- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27398

Proyecto de: LEY

Número: 4404

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2014

Período legislativo: 132

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº60/2014

Fecha de entrada: 05-JUN-14

AUTORES

AUTOR: CIAMPINI, José Alberto

TÍTULO

Reproduce proyecto de ley 3130 /2012 sobre Ex- Sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, provincia del Neuquén. Se la declara monumento histórico nacional.

SÍNTESIS

Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio que fuera sede de la intendencia del Parque Nacional Lanín, sito en la calle Emilio Frey 749, entre las calles San Martín y Roca, manzana 29° y con nomenclatura catastral 152.061-6.076-0000, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para su cumplimiento.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano

Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 1238 /2014

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

19-NOV-14: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

19-NOV-14: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Educación y Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 788/ 2015

ÓRDENES DEL DÍA: 76/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

Orden del Día 788/15: Unanimidad. Orden del Día 76/16: Unanimidad c/modificaciones. La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-JUN-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

08-JUN-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 3: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano

Cultura

TRAMITE PARLAMENTARIO

13 -SEP-17: M.O.SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa

13-SEP-17: M.O. SOBRE TABLAS. Afirmativa

13-SEP-17: M.O. CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27398

PROMULGACION

DECRETO: Nº 787 29-SEP - 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-OCT-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27399

Proyecto de: LEY

Número: 499

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº5/2017

Fecha de entrada: 09-MAR-17

AUTORES

AUTOR: CLOSS, Maurice Fabián

TÍTULO

Feridos nacionales inamovibles y trasladables; días no laborables y fines de semana largos. Régimen. Derogación de los decretos 52/2017 y 80/2017.

SÍNTESIS

Feridos Nacionales Inamovibles: 1º de enero: - Lunes y Martes de Carnaval - 24 de marzo - Viernes Santo - 2 de abril - 1º de mayo - 25 de mayo - 20 de junio - 8 de diciembre - 25 de diciembre: Feridos Nacionales Traslada- bles: 17 de junio - 17 de agosto - 12 de octubre - 20 de noviembre Días No Laborables: Jueves Santo. Para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía serán no laborables los días del Año Nuevo - Día del Perdón y Pascua Judía.

Para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, serán no laborables el día del Año Nuevo, el día posterior a la culminación del ayuno y el día de la Fiesta del Sacrificio.

Los feriados nacionales trasladables cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al día lunes anterior. Los que coincidan con los días jueves y viernes serán trasladados al día lunes siguiente.

El Poder Ejecutivo Nacional podrá, adicionalmente a lo establecido en el artículo anterior, fijar anualmente hasta tres días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística, que deberán coincidir con los días lunes o viernes. El Poder Ejecutivo Nacional deberá establecerlos con una antelación de cincuenta días a la finalización del año calendario.

Deróganse los Decretos N° 52/2017 y 80/2017.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Asuntos Constitucionales

Legislación General

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: M.O. SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa

13-SEP-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES



COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

27-SEP-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

27-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

27-SEP-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27399

PROMULGACION

DECRETO: Nº 831 17-OCT-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 18-OCT-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27400

Proyecto de: LEY

Número: 1777

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº87/2017

Fecha de entrada: 16-MAY-17

AUTORES

AUTOR: DURANGO, Norma

COAUTOR: LOVERA, Daniel

TÍTULO

Por el que prorroga los plazos de la ley de emergencia de la propiedad comunitaria indígena.

SÍNTESIS

La Ley 26160 sancionada el 1° de noviembre de 2006 y promulgada el 23 del mismo mes y año, declaraba la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente, por el término de 4 años. Asimismo, durante ese plazo se suspendía la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o

desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1º de la Ley antes mencionada. Se solicita su prórroga hasta el 23 de noviembre de 2021.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

ÓRDENES DEL DÍA: 318 /2017

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

Con vista a la Comisión Especial de los Pueblos Indígenas. Considerado conjuntamente con Expediente 1957/17.

TRAMITE PARLAMENTARIO

07-SEP-17: M. O. SOBRE TABLAS. Negativa

07-SEP-17: M. O. DE PREFERENCIA. Afirmativa

27-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

27-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Presupuesto y Hacienda

Población y Desarrollo Humano

ÓRDENES DEL DÍA: 1776 /2017



DICTAMEN

Unanimidad

NOTA:

A la vista Expedientes 6634-7363/16-2382-3715-3884-4392-4583-4620-4658-4718-4735-4784- 4805- 4889-4904-5124-5143/17 y OV 322/17.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27400

PROMULGACION

DECRETO: Nº 950 22-NOV- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 23-NOV-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27401

Proyecto de: LEY

Número: 31

Ingresado por: DIPUTADOS P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº153/2016

Mensaje: 127/2016

Fecha de entrada: 21-OCT-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje N° 127/2016 de fecha 20 de octubre de 2016 y proyecto de ley tendiente a establecer un régimen de responsabilidad penal para las personas jurídicas por delitos cometidos contra la Administración Pública y por Cohecho Transnacional, tipificado en el Artículo 258 Bis del Código Penal.

SÍNTESIS

Se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para los delitos previstos en el Código Penal de la Nación cometidos por cometidos por sociedades, asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, mutuales, cooperativas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal. Las personas jurídicas son

responsables por los delitos que hubieren sido realizados directa o indirectamente en su nombre, representación o interés y de los que pudieran resultar beneficiadas.

Las sociedades controlantes son solidariamente responsables por las sanciones de carácter económico impuestas a sus controladas y por la reparación del daño causado. La acción penal contra la persona jurídica se extingue: a) por prescripción, de acuerdo a lo previsto para cada delito y b) por cumplimiento de un acuerdo de colaboración eficaz.

Se establecen criterios para la aplicación de sanciones y multas, montos y acciones penales. Circunstancias agravantes y atenuantes. Conflicto de intereses. Acuerdos de colaboración, confidencialidad, contenido y forma. Funciones de la Oficina anticorrupción. Modificaciones al Código Penal respecto a aplicación de esta norma y penas.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 1367/ 2017

DICTAMEN

De Minoría

De May.con Modificaciones

NOTA:

Dictamen de Mayoría: La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley. Dictámenes de Minorías: Tres (Uno con modificaciones y dos aconsejan rechazo del proyecto).

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: ALFONSIN, Ricardo Luis - CARRIZO, Ana Carla

OBSERVACION: CICILIANI, Alicia Mabel - GROSSO, Leonardo - TROIANO, Gabriela Alejandra - TAILHADE, Luis
Rodolfo - RAFFO, Julio César Antonio - DURE, Lucila Beatriz

TRAMITE PARLAMENTARIO

28-JUN-17: M. O. PASE A CUARTO INTERMEDIO. Afirmativa

28-JUN-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

28-JUN-17: M. O. ASUNTO VUELVA A COMISION. Negativa

05-JUL-17: M. O. PASE A CUARTO INTERMEDIO. Afirmativa

05-JUL-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Justicia y Asuntos Penales

ÓRDENES DEL DÍA: 560 /2017

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja la aprobación de otro proyecto de Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

27-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

27-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 3: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 1795/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad



DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: ALEGRE, Oscar Gilberto - PITIOT, Carla Betina - LITZA, Mónica Edith - BRÜGGE, Juan Fernando

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27401

PROMULGACION

DECRETO: Nº 986 30-NOV- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 01-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27402

Proyecto de: LEY

Número: 164

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº190/2016

Mensaje: 109/2016

Fecha de entrada: 28-SEP-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 109/16 y proyecto de ley por el que se aprueba el acuerdo con la República de Colombia para la prevención e investigación del delito de trata de personas y la asistencia y protección de sus víctimas.

SÍNTESIS

En virtud del Acuerdo entre la República Argentina y la República de Colombia para la Prevención e Investigación del Delito de la Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas, las partes fortalecerán las acciones de coordinación y cooperación conjunta para la prevención e investigación del delito de trata de personas. Cooperarán entre sí, de conformidad con su derecho interno y otras obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales de los cuales son Estados parte, a través de información, capacitación, actividades de

investigación y otras formas de cooperación bilateral establecidas en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada Transnacional.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 860 /2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

02-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

02-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 1756/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



*Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina*

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27402

PROMULGACION

DECRETO: Nº 963 27-NOV-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-NOV-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27403

Proyecto de: LEY

Número: 10

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº18/2017

Mensaje: 13/2017

Fecha de entrada: 10-MAR-17

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 13/17 y proyecto de ley por el que se aprueba el acuerdo marco con el Estado Plurinacional de Bolivia, para la prevención de la trata de personas y la asistencia a sus víctimas.

SÍNTESIS

El Acuerdo Marco entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Prevención e Investigación del Delito de la Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas, tiene por objeto fortalecer las acciones de coordinación y cooperación conjunta, para la prevención e investigación de los hechos delictivos de trata de personas, y la asistencia y protección a víctimas de los hechos referidos a través del intercambio de información, capacitación, actividades de investigación y otras formas de cooperación bilateral

establecidas en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrado el 15 de noviembre de 2000.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 70 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

31-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

31-MAY-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 1757 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



*Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina*

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27403

PROMULGACION

DECRETO: N° 964 27-NOV-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-NOV-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27404

Proyecto de: LEY

Número: 159

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº132/2015

Mensaje: 1713/2015

Fecha de entrada: 20-AGO-15

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 1713/15 y proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Extradición con la Federación de Rusia.-

SÍNTESIS

Se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la Federación de Rusia, en materia de prevención de la delincuencia y combate a la misma, y con la finalidad de evitar la impunidad de los delitos; aspirando fortalecer las relaciones entre los dos Estados en materia de extradición. Las Partes se obligan a entregarse recíprocamente, por una solicitud, a las personas que se encontraren en territorio de una de las Partes, para ser sometidas a un proceso penal o para la ejecución de una pena, por la comisión de un delito que dé lugar a la extradición.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 657/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

19-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

19-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 1754 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27404

PROMULGACION

DECRETO: Nº 965 27-NOV- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-NOV-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27405

Proyecto de: LEY

Número: 95

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº136/2016

Mensaje: 82/2016

Fecha de entrada: 27-JUL-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 82/16 y proyecto de ley por el que se aprueba el tratado con Rusia sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal.

SÍNTESIS

En virtud del Tratado entre la República Argentina y la Federación de Rusia sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal, las partes deberán concederse la más amplia asistencia legal recíproca en materia penal, la cual se prestará si el delito que es objeto de la solicitud de asistencia legal resulta penalmente punible de conformidad con la legislación de ambas partes. La parte requerida, a su consideración, podrá prestar la asistencia legal, así el hecho por el cual se solicita no constituya delito de conformidad con su legislación interna.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 541/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

07-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

07-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 1774/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27405

PROMULGACION

DECRETO: N° 966 27-NOV-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-NOV-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27406

Proyecto de: LEY

Número: 158

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº123/2015

Mensaje: 1429/2015

Fecha de entrada: 05-AGO-15

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 1.429/2015 y proyecto de ley por el que se aprueba el traslado de condenados para la ejecución de sentencias penales privativas de la libertad, con la Federación Rusa.

SÍNTESIS

Se aprueba el Tratado sobre Traslado de Condenados para la Ejecución de Sentencias Penales Privativas de la Libertad entre la República Argentina y la Federación de Rusia. Las partes se comprometen a concederse la cooperación más amplia posible en materia de ejecución de sentencias penales privativas de la libertad. La persona condenada a pena privativa de libertad en el territorio de una de las partes podrá ser trasladada al territorio de la otra parte para el cumplimiento de la pena dictada. A estos fines la persona condenada a pena

privativa de libertad o su representante podrán presentar una petición de traslado tanto al Estado sentenciador como al Estado de ejecución de la sentencia conforme a las disposiciones del presente Tratado. El traslado de la persona condenada puede ser solicitado tanto por el Estado sentenciante como por el Estado de ejecución.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Justicia y Asuntos Penales

ÓRDENES DEL DÍA: 700/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

19-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

19-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 1755 /2017

DICTAMEN

Unanimidad



TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27406

PROMULGACION

DECRETO: Nº 967 27-NOV- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-NOV-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27407

Proyecto de: LEY

Número: 43

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº104/2016

Mensaje: 720/2016

Fecha de entrada: 09-JUN-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 720/16 y proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Extradición con la República de El Salvador.

SÍNTESIS

En vista del Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de El Salvador, las partes acuerdan extraditar a solicitud de la otra a cualquier persona requerida por las autoridades competentes de la parte requirente, para ser sometida a un proceso penal o para la ejecución de una pena privativa de libertad, con motivo de la comisión de un delito que da lugar a la extradición. Darán lugar a la misma, los hechos que constituyan delitos que se encuentren previstos en las legislaciones de ambas partes, cualquiera sea su denominación o categoría, sancionados con pena privativa de libertad cuyo término máximo sea superior a un

año. Cuando el delito hubiere sido cometido fuera del territorio de la parte requirente, dará lugar a la extradición siempre que la parte requirente tenga jurisdicción sobre el delito por el cual solicita la extradición y que la legislación de la parte requerida prevea la sanción del mismo delito, cometido bajo circunstancias similares.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 409 /2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

10-AGO-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

10-AGO-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 1752 /2017

DICTAMEN

Unanimidad



TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27407

PROMULGACION

DECRETO: N° 968 27-NOV-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-NOV-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27408

Proyecto de: LEY

Número: 96

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº136/2016

Mensaje: 83/2016

Fecha de entrada: 27-JUL-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 83/16 y proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social con Ecuador.

SÍNTESIS

El Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República del Ecuador, se aplica en la Argentina, a las prestaciones contributivas del Sistema de Seguridad Social en lo que se refiere a los regímenes de vejez, invalidez y muerte, administrados por organismos nacionales, provinciales de empleados públicos o profesionales y municipales, y al régimen de asignaciones familiares en lo que se refiere exclusivamente a la asignación por maternidad y no se aplicará a las prestaciones de carácter no contributivo. Se aplicará a todas las personas,

cualquiera sea su nacionalidad, que estén o hayan estado sujetas a la legislación mencionada, así como sus familiares y derechohabientes.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Trabajo y Previsión Social

ÓRDENES DEL DÍA: 546/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

07-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

07-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Previsión y Seguridad Social

ÓRDENES DEL DÍA: 1676/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



*Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina*

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27408

PROMULGACION

DECRETO: N° 969 27-NOV-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-NOV-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27409

Proyecto de: LEY

Número: 97

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº136/2016

Mensaje: 84/2016

Fecha de entrada: 27-JUL-16

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 84/16 y proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio con Ecuador para la Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito y la Restitución de Bienes Culturales.

SÍNTESIS

En vista del Convenio entre la República Argentina y la República del Ecuador para la Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito y la Restitución de Bienes Culturales Transferidos, Apropriados, Exportados o Importados Ilícitamente, los Estados Partes cooperarán en materia de protección, conservación, recuperación y restitución de los bienes arqueológicos, paleontológicos, artísticos, históricos y culturales que hayan sido materia de robo,

hurto, saqueo, transporte, tráfico y/o comercialización ilícitos en sus territorios, así como también en la asistencia judicial para la investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables de estos delitos.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Presupuesto y Hacienda

ÓRDENES DEL DÍA: 540 /2016

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

07-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

07-SEP-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 1753 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27409

PROMULGACION

DECRETO: N° 970 27-NOV- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-NOV-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27410

Proyecto de: LEY

Número: 59

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº3/2015

Fecha de entrada: 02-MAR-15

AUTORES

AUTOR: LEGUIZAMON, María Laura

TÍTULO

Reproduce proyecto de ley 2104/2013, por el que se instituye el Mes Nacional de Concientización sobre la Violencia de Género.

SÍNTESIS

Se instituye el mes de noviembre de cada año como “Mes Nacional de Concientización sobre la Violencia de Género”. La violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. Por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada, (Asamblea General de Naciones Unidas, 1999). El Estado tiene la responsabilidad de

desarrollar los aspectos preventivos, educativos, sociales, judiciales y asistenciales vinculados a todos los tipos y modalidades de violencia, y por tanto debe impulsar todas las acciones que se encuentren a su alcance para el logro de estos objetivos.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Población y Desarrollo Humano

Banca de la Mujer

ÓRDENES DEL DÍA: 204 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-JUN-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

08-JUN-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

ÓRDENES DEL DÍA: 1363/ 2017

DICTAMEN



Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27410

PROMULGACION

DECRETO: Nº 980 28-NOV - 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 29-NOV-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27411

Proyecto de: LEY

Número: 40

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº28/2017

Mensaje: 28/2017

Fecha de entrada: 20-MAR-17

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 28/17 y proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio sobre Ciberdelito del Consejo de Europa.

SÍNTESIS

El Convenio sobre Ciberdelito del Consejo de Europa aborda la necesidad de aplicar, con carácter prioritario, una política penal común para la lucha contra la ciberdelincuencia. Esta política penal tuvo en consideración los profundos cambios provocados por la digitalización, la convergencia y la globalización continua de las redes informáticas y se desarrolló a partir de un amplio proceso de estudios en los que se tomaron especialmente en cuenta los problemas penales, procesales penales y de cooperación internacional en materia penal.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

ÓRDENES DEL DÍA: 119/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

26-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

26-ABR-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Relaciones Exteriores y Culto

Legislación Penal

ÓRDENES DEL DÍA: 1380 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: CARMONA, Guillermo Ramón - FERREYRA, Araceli - CASTRO, Sandra Daniela - SORAIRE, Mirta Alicia



TRAMITE PARLAMENTARIO

22-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27411

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1039 14-DIC-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 15-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27412

Proyecto de: LEY

Número: 4297

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº216/2015

Fecha de entrada: 29-FEB-16

AUTORES

AUTOR: FELLNER, Liliana Beatriz

COAUTOR: AGUIRRE de SORIA, Hilda Clelia

COAUTOR: BLAS, Inés Imelda

COAUTOR: DE LA ROSA, María Graciela

COAUTOR: KUNATH, Sigrid Elizabeth

COAUTOR: LABADO, María Esther

COAUTOR: LEGUIZAMON, María Laura

COAUTOR: LUNA, Mirtha María Teresita

COAUTOR: MIRKIN, Beatriz Graciela

COAUTOR: SACNUN, María de los Ángeles

TÍTULO

Sobre paridad de género en el Estado y asociaciones sindicales.

SÍNTESIS

La ley tiene por objeto fomentar el establecimiento de medidas institucionales y/o políticas públicas que promuevan y garanticen la paridad de género en el acceso a los cargos públicos y Asociaciones Sindicales. Se entiende paridad de género por igualdad real de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres como ejes de las transformaciones que asume el Estado. Es necesario establecer una forma de organización de la sociedad por la cual se erradique toda exclusión estructural y funcional en particular, hacia las mujeres, para poder lograr un equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan de modo igualitario deberes, derechos y obligaciones en todas las esferas de la vida pública. Se debe aplicar en todos los poderes, instituciones y organismos del Estado en sus distintos niveles y las Asociaciones Sindicales.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Asuntos Constitucionales

Banca de la Mujer

ÓRDENES DEL DÍA: 728/ 2016

DICTAMEN

En Minoría

De Mayoría con Modificaciones

NOTA

Considerado conjuntamente con Expedientes.: 36, 485, 1199, 1883, 2844,3518 y 3678/16. Dictamen de Mayoría: La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley con Modificaciones. Dictamen en minoría: con modificaciones, aconseja aprobar otro P/Ley.



DISCREPANCIAS

DISIDENCIA TOTAL: MARTINEZ, Ernesto Félix

TRAMITE PARLAMENTARIO

19-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

19-OCT-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Asuntos Constitucionales

Justicia

Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

ÓRDENES DEL DÍA: 1621/ 2017

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría

NOTA

Dictamen de Mayoría: Aconseja su sanción; Dictámenes de Minoría: 2: Aconsejan Rechazo.-A la vista Expedientes 307-415-461-756-1852-2178-2180-2766-2767-4138 y 5052/16.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

22-NOV-17: M.O. SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27412

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1035 14-DIC-2017



*Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina*

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 15-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27413

Proyecto de: LEY

Número: 2486

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº121/2017

Fecha de entrada: 30-JUN-17

AUTORES

AUTOR: MAYANS, José Miguel Ángel

COAUTOR: GONZALEZ, María Teresa

TÍTULO

Reproduce proyecto de ley 3854/2012 por el que se ratifica el acuerdo de creación de la Comisión Interjurisdiccional Argentina de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SÍNTESIS

La cuenca del río Pilcomayo está conforma por una extensa área compartida entre las repúblicas de Argentina, Bolivia y Paraguay, integrando la gran Cuenca del Plata. El área abarca una superficie de 290.000 km² aproximadamente, con una población estimada de 1.500.000 habitantes. Ratifícase el Acuerdo Interjurisdiccional suscrito el 5 de setiembre de 2008, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y las provincias de Jujuy, Formosa y Salta. Reconócese a la Comisión Interjurisdiccional Argentina de la Cuenca del Río Pilcomayo como persona jurídica de derecho público y como instancia regional para proponer la

gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos del río Pilcomayo, respetando el dominio originario de las provincias sobre los recursos hídricos.

El objeto de este Acuerdo es proponer la gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos en el sector Argentino de la cuenca del río Pilcomayo, en coordinación con las actividades que se llevan a cabo en los sectores de la cuenca correspondientes a las repúblicas de Bolivia y Paraguay.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Asuntos Constitucionales

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-AGO-17: M.O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

23-AGO-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-AGO-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Asuntos Constitucionales

ÓRDENES DEL DÍA: 1796 /2017

DICTAMEN

Unanimidad



TRAMITE PARLAMENTARIO

22-NOV-17: M.O. SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27413

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1036 14-DIC- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 15-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27414

Proyecto de: LEY

Número: 1676

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº82/2016

Fecha de entrada: 17-MAY-16

AUTORES

AUTOR: PINEDO, Federico

TÍTULO

Por el cual se declara al caballo de raza criolla como Caballo Nacional y Patrimonio Cultural de la Argentina.

SÍNTESIS

Luego de la organización nacional empezaron a ingresar al país otras razas británicas de mayor porte y velocidad, que fueron desplazando a los caballos criollos. Por eso es que fue de extraordinaria importancia la iniciativa de don Emilio Solanet y otros criadores, de irse a la Patagonia a negociar con jefes de las etnias tehuelches la compra de manadas, que luego llevaron andando al sur de la provincia de Buenos Aires. En 1923 se fundó la Asociación de Criadores de Caballos Criollos, quien elaboró un estándar de la cría de la raza criolla que ha permitido la selección y difusión del caballo criollo, logrando de tal forma recuperar el prestigio de la raza y constituyéndose en celosa titular de los registros genealógicos, lo que tuvo como fin salvar esta raza autóctona.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Educación y Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 380 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-AGO-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-AGO-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

ÓRDENES DEL DÍA: 1800 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

22-NOV-17: M.O. SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27414

PROMULGACION

DECRETO: N° 1037 14-DIC- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 15-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27415

Proyecto de: LEY

Número: 246

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº13/2016

Fecha de entrada: 04-MAR-16

AUTORES

AUTOR: KUNATH, Sigrid Elizabeth

COAUTOR: PICHETTO, Miguel Ángel

TÍTULO

Por el que se modifica la Ley de Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, estableciendo la vigencia del mismo hasta que se cumplan sus objetivos.

SÍNTESIS

Se dispone un nuevo plazo de ejecución, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Quienes hagan entrega de sus armas de fuego se verán beneficiados con la condonación de las deudas que registraran las armas concernidas ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC). Esto último comprenderá los derechos, tasas y/o multas y sus

actualizaciones, por cualquier concepto que fuera, disponiéndose el archivo de las actuaciones en sede administrativa.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Seguridad Interior y Narcotráfico

ÓRDENES DEL DÍA: 43/2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

18-MAY-16: M. O. DE PREFERENCIA. Afirmativa

08-JUN-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

08-JUN-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Legislación Penal



Seguridad Interior

ÓRDENES DEL DÍA: 2029 /2017

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría

NOTA:

Dictámenes de Mayoría y de Minoría: Aconsejan la sanción de otro proyecto de Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

22-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 3: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Seguridad Interior y Narcotráfico

NOTA:

Considerado sobre tablas

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: M.O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27415

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1071 20-DIC-2017



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 21-DIC-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27416

Proyecto de: LEY

Número: 8274

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº175/2016

Fecha de entrada: 23-NOV-16

AUTORES

AUTOR: BARLETTA, Mario Domingo

COAUTOR: BINNER, Hermes Juan

COAUTOR: CICILIANI, Alicia Mabel

COAUTOR: CLERI, Marcos

COAUTOR: COPES, Ana Isabel

COAUTOR: DE PONTI, Lucila María

COAUTOR: FRANA, Silvina Patricia

COAUTOR: GARRETON, Facundo

COAUTOR: GRANDINETTI, Alejandro Ariel

COAUTOR: INCICCO, Lucas Ciriaco

COAUTOR: LASPINA, Luciano Andrés

COAUTOR: MARCUCCI, Hugo María

COAUTOR: MARTINEZ, Ana Laura

COAUTOR: SCAGLIA, Gisela

COAUTOR: SEMINARA, Eduardo Jorge

COAUTOR: SPINOZZI, Ricardo Adrián

COAUTOR: TERADA, Alicia

COAUTOR: VEGA, María Clara

COAUTOR: WOLFF, Waldo Ezequiel

TÍTULO

Declárese Monumento Histórico Nacional a la manzana de la Universidad Nacional del Litoral compuesta por los edificios del Rectorado y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe.

SÍNTESIS

La Universidad de Santa Fe fue creada por Ley provincial de Octubre 16 de 1889, a iniciativa y durante el gobierno de José Gálvez. Se declara monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a la manzana histórica de la Universidad Nacional del Litoral compuesta por los edificios del rectorado y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de dicha casa de estudios, sita en la ciudad de Santa Fe, departamento de La Capital de la provincia del mismo nombre, cuyos datos catastrales son: parcela 125, manzana 3.527, partida 10-11-05120290/0001-5. La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley y tomará las medidas pertinentes a efectos de asegurar la custodia, conservación, refacción y restauración del monumento histórico nacional que se declara por esta ley e inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos el monumento declarado.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Educación

Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 2038/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

Las Comisiones aconsejan aprobar otro P/Ley.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

22-NOV -17: M.O. SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa



29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27416

PROMULGACION

DECRETO: N° 1072 20-DIC- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 21-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27417

Proyecto de: LEY

Número: 674

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº10/2017

Fecha de entrada: 15-MAR-17

AUTORES

AUTOR: MARTINEZ, Soledad

COAUTOR: BARLETTA, Mario Domingo

COAUTOR: INCICCO, Lucas Ciriaco

COAUTOR: KRONEBERGER, Daniel Ricardo

COAUTOR: LIPOVETZKY, Daniel Andrés

COAUTOR: PATIÑO, osé Luis

COAUTOR: RICCARDO, José Luis

COAUTOR: RISTA, Olga María

COAUTOR: SCAGLIA, Gisela

COAUTOR: TROIANO, Gabriela Alejandra

COAUTOR: URROZ, Paula Marcela

COAUTOR: VEGA, María Clara del Valle

COAUTOR: WECHSLER, Marcelo Germán

COAUTOR: WOLFF, Waldo Ezequiel

TÍTULO

Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel. Institúyase el 17 de marzo de cada año.

SÍNTESIS

Se instituye el día 17 de marzo como "Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel", en coincidencia con la fecha en la que tuvo lugar el primer ataque del terrorismo internacional en suelo argentino, en el año 1992. El impacto provocó también graves daños en otros edificios linderos como la parroquia, el hogar de ancianos y la escuela. El número de víctimas fatales asciende a veintinueve, seis de ellas aún no identificadas y los heridos superan con creces las trescientas personas.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Relaciones Exteriores y Culto

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

08-NOV-17: M.O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

08-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa



ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Educación y Cultura

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27417

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1042 15-DIC- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 18-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27418

Proyecto de: LEY

Número: 3729

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº187/2016

Fecha de entrada: 23-SEP-16

AUTORES

AUTOR: LUENZO, Alfredo

TÍTULO

Por el que se crea el Régimen de Incentivo, Promoción y Desarrollo de la Industria Naval Argentina y de la Marina Mercante Nacional.

SÍNTESIS

Se crea el Régimen de Incentivo, Promoción y Desarrollo de la Industria Naval Argentina y de la Marina Mercante Nacional. Serán objetivos: El desarrollo y crecimiento sustentable de la industria naval argentina de manera participativa y competitiva; La generación de nuevas fuentes de trabajo, asegurando el empleo del personal de la industria naval y actividades conexas, favoreciendo además la formación de los recursos humanos en todos los niveles a través del permanente y continuo mejoramiento de su formación y capacitación. El incentivo y promoción, facilitando la incorporación de innovación y tecnologías como de la ingeniería naval argentina;

Promover e incentivar el diseño, la ingeniería, la reparación, la transformación, el mantenimiento y la construcción por parte de la industria naval argentina de buques destinados a las actividades pesqueras, deportivas, de recreación, de remolcadores y todas aquellas otras embarcaciones y artefactos navales acorde a la capacidad técnica y objetiva de este sector industrial.

Créase el Registro de Astilleros, Talleres Navales y Estudios de Ingeniería Naval radicados en el territorio nacional, que estará a cargo de la autoridad de aplicación, donde deberán inscribirse los astilleros públicos y privados, talleres navales, estudios de ingeniería naval, que quieran gozar de los beneficios establecidos en el presente régimen.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Infraestructura, Vivienda y Transporte

Industria y Comercio

ÓRDENES DEL DÍA: 823 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

02-NOV-16: M. O. DE PREFERENCIA. Afirmativa

16-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

16-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Presupuesto y Hacienda

Industria

Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios

ÓRDENES DEL DÍA: 2027 /2017

DICTAMEN

De Minoría

De May.con Modificaciones

NOTA:

Dictamen de Mayoría: Aconseja la sanción de otro proyecto de Ley. Dictamen de Minoría: Aconseja su rechazo.

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco - CREMER de BUSTI, María Cristina - FERREYRA, Araceli - DE MENDIGUREN, José Ignacio - GRANDINETTI, Alejandro Ariel - LAVAGNA, Marco - LIPOVETZKY, Daniel Andrés - NAZARIO, Adriana Mónica - PITIOT, Carla Betina - SELVA, Carlos Américo - ALONSO, Horacio Fernando

TRAMITE PARLAMENTARIO

22-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 3: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Infraestructura, Vivienda y Transporte

Industria y Comercio



NOTA:

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27418

PROMULGACION CON OBSERVACIONES

DECRETO: Nº 1076 20-DIC-2017

Artículos Observados: 10,13

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 22-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27419

Proyecto de: LEY

Número: 1529

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº75/2016

Fecha de entrada: 10-MAY-16

AUTORES

AUTOR: SOLANAS, Fernando Ezequiel

COAUTOR: LINARES, Jaime

COAUTOR: LOVERA, Daniel

COAUTOR: RODRIGUEZ SAA, Adolfo

TÍTULO

Sobre desarrollo de la Marina Mercante.

SÍNTESIS

Fomentar la integración regional en las áreas de influencia de los ríos Paraguay y Paraná, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná, así como del río Uruguay y los espacios marítimos; El desarrollo y crecimiento sustentable de la flota mercante de bandera nacional, mediante el mejoramiento de su competitividad y el aumento de la demanda de fletes más económicos; La consolidación y el

incremento de la participación de la flota mercante argentina en los fletes generados: por el cabotaje nacional; por los tráficos bilaterales y multilaterales comprendidos en acuerdos suscritos por la República Argentina; y por los tráficos internacionales, en particular, el aumento de su participación en el tráfico de la hidrovía Paraguay Paraná y el río Uruguay; La generación y el incremento de fuentes de trabajo estables, favoreciendo y asegurando el empleo de tripulaciones argentinas y promoviendo actividades conexas, como el permanente y continuo aumento del nivel de formación y capacitación profesional; Fomentar la incorporación de buques y artefactos navales construidos en el país a la Marina Mercante de bandera argentina.

Los resultados del presente régimen serán evaluados por la autoridad de aplicación semestralmente a los efectos de verificar la efectividad de las medidas implementadas, debiendo publicarse especialmente las nuevas incorporaciones y la evolución de la flota de bandera argentina.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Infraestructura, Vivienda y Transporte

Industria y Comercio

ÓRDENES DEL DÍA: 822 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones.

NOTA:

Las Comisiones aconsejan aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

02-NOV-16: M. O. DE PREFERENCIA. Afirmativa

16-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

16-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Presupuesto y Hacienda

Industria

Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios

ÓRDENES DEL DÍA: 2028 /2017

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría con Modificaciones

NOTA:

Dictamen de Mayoría: Aconseja la sanción de otro proyecto de Ley. Dictamen de Minoría: Aconseja su rechazo.

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco - CREMER de BUSTI, María Cristina - FERREYRA, Araceli - DE MENDIGUREN, José Ignacio - MARTINEZ CAMPOS, Gustavo José - FRANA, Silvia Patricia - GONZALEZ, Alvaro Gustavo - GRANDINETTI, Alejandro Ariel - LAVAGNA, Marco - LIPOVETZKY, Daniel Andrés - MARCUCCI, Hugo María - NAZARIO, Adriana Mónica - PASSO, Marcela Fabiana - PITIOT, Carla Betina - SNOPEK, Alejandro Francisco - ALONSO, Horacio Fernando

TRAMITE PARLAMENTARIO

22-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 3: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda



Infraestructura, Vivienda y Transporte

Industria y Comercio

NOTA:

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27419

PROMULGACION POR CONSTITUCION

27-DIC-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-DIC-2017 Página: 1



LEY NÚMERO: 27420

Proyecto de: LEY

Número: 4700

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº118/2017

Fecha de entrada: 05-SEP-17

AUTORES

AUTOR: TROIANO, Gabriela Alejandra

COAUTOR: BINNER, Hermes Juan

COAUTOR: CARRIZO, Ana Carla

COAUTOR: DONDA PEREZ, Victoria Analía

COAUTOR: DURE, Lucila Beatriz

COAUTOR: MASSO, Federico Augusto

TÍTULO

Adóptese el uso del bastón rojo y blanco en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordoceguera.

SÍNTESIS

Los especialistas definen la sordoceguera como una discapacidad única que implica la pérdida visual y auditiva en cualquiera de sus grados, total o parcial, y sus diversas combinaciones.

Adóptese el uso del bastón del rojo y blanco en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordoceguera. El mismo tendrá iguales características en peso, longitud, empuñadura elástica, rebatibilidad y anilla fluorescente que los bastones blancos utilizados por las personas ciegas. El bastón rojo y blanco será considerado como elemento y/o instrumento de apoyo en los términos del artículo 35 de la Ley 24.901 y su cobertura será obligatoria.

El Poder Ejecutivo nacional está facultado para instrumentar los mecanismos necesarios para la implementación de una masiva campaña de difusión nacional acerca de las ventajas de la utilización del bastón rojo y blanco para las personas con sordoceguera y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Discapacidad

NOTA:

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

22-NOV-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

22-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES



COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Población y Desarrollo Humano

NOTA:

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27420

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1059 20-DIC-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 21-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27421

Proyecto de: LEY

Número: 6227

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº126/2016

Fecha de entrada: 14-SEP-16

AUTORES

AUTOR: GIOJA, José Luis

COAUTOR: CASTRO, Sandra Daniela

COAUTOR: TOMAS, Héctor Daniel

TÍTULO

Fiesta Nacional de la Tradición. Se declara como tal a la Fiesta de la Tradición Jachallera, que se realiza anualmente en la localidad de Jáchal, provincia de San Juan.

SÍNTESIS

La villa de San José de Jáchal, situada a 157 kilómetros al Norte de la ciudad capital de San Juan, fue fundada en 1751 por el Maestre de Campo Juan de Echegaray y creció alrededor de su capilla, que data de 1785 y fue declarada Monumento Histórico Nacional en 1978 por su patrimonio colonial.

Hace 55 años que en esta localidad, por iniciativa de su Centro Tradicionalista, se celebra la Fiesta de la Tradición, a partir del décimo día del mes de noviembre, con jornadas previas de preparación en casi todas sus ediciones, en honor a José Hernández, autor del Martín Fierro, y a Eusebio de Jesús Dojorti “Buenaventura Luna”, su más destacado poeta local. Su plaza principal era el escenario donde se daban cita vecinos, artistas y visitantes de todo San Juan y provincias vecinas. La cantidad de público no ha cesado de incrementarse con el correr de las ediciones. La provincia ha designado a la Fiesta de la Tradición de Jáchal como Fiesta Provincial de la Tradición, dándole la jerarquía de Capital Provincial de la Cultura y la Tradición.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Turismo

Cultura

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ



Turismo

Educación y Cultura

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27421

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1073 20-DIC-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 21-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27422

Proyecto de: LEY

Número: 1849

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº35/2016

Fecha de entrada: 20-ABR-16

AUTORES

AUTOR: ALFONSIN, Ricardo Luis

TÍTULO

Reproduce proyecto de ley 9560/2014, declarando Capital Nacional de las Orquestas Infantiles y Juveniles a la ciudad de Chascomús, provincia de Buenos Aires.

SÍNTESIS

La ciudad de Chascomús es reconocida por ser cuna de personalidades destacadas del ámbito de la cultura, el deporte y la política. Es también desde 1998, conocida por su Orquesta-Escuela, referente en el país en la práctica orquestal infantil y juvenil, sede para la primera implementación en el país de la Metodología Orquesta-Escuela. Se desarrollan seminarios y capacitaciones nacionales e internacionales donde participan niños y jóvenes becarios; se construye el edificio sede del modelo pedagógico denominado "Centro de Acción Social por la Música de Argentina"; y funcionan la Biblioteca, la Mediateca y el Archivo Musical de "El Sistema". Por la importancia en

el desarrollo educativo y cultural de niños, niñas y jóvenes; por los vínculos realizados, premios y reconocimientos obtenidos por la Orquesta Escuela; se la declara "Capital Nacional de las Orquestas Infantiles y Juveniles".

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 816 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

23-NOV-16: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Educación y Cultura

ÓRDENES DEL DÍA: 378 /2017

DICTAMEN

Unanimidad



*Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina*

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27422

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1074 20-DIC-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 21-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27423

Proyecto de: LEY

Número: 2993

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2015

Período legislativo: 133

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº148/2015

Fecha de entrada: 09-SEP-15

AUTORES

AUTOR: URTUBEY, Rodolfo Julio

COAUTOR: FUENTES, Marcelo Jorge

COAUTOR: GUASTAVINO, Pedro Guillermo

COAUTOR: PICHETTO, Miguel Ángel

TÍTULO

Sobre honorarios profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de la justicia nacional y federal.

SÍNTESIS

Los honorarios de los abogados y procuradores que por su actividad judicial, extrajudicial, administrativa o en trámites de mediación actúen como patrocinantes o representantes, o auxiliares de la justicia, respecto de asuntos cuya competencia correspondiere a la Justicia Nacional o Federal, se regularán de acuerdo con esta Ley.

Asimismo, estas normas se aplicarán para la regulación de los honorarios de los demás auxiliares de la justicia con respecto a su actuación, excepto lo que con relación a ello dispongan las leyes especiales.

Los profesionales que actúen en calidad de abogados para su cliente y hayan sido contratados en forma permanente, con asignación fija, mensual, o en relación de dependencia, no podrán invocar esta ley.

La actividad profesional de los abogados y procuradores y de los auxiliares de la justicia se presume de carácter oneroso, salvo en los casos en que conforme excepciones legales pudieren o debieren actuar gratuitamente. Los honorarios gozan de privilegio general, revisten carácter alimentario y en consecuencia son personalísimos, embargables hasta el 20% del monto que supere el salario mínimo, vital y móvil, excepto deudas alimentarias y de litis expensas. Los honorarios serán de propiedad exclusiva del profesional que los hubiere devengado.

Se establece Naturaleza jurídica y modalidades del pago de honorarios; Obligación del pago del honorario; Principios generales sobre honorarios y Regulación de honorarios a los profesionales. Asimismo, Honorarios mínimos arancelarios; Forma de regular los honorarios profesionales; Etapas procesales y Forma de regular estas etapas y honorarios del Administrador judicial e interventor. Derógase la Ley N° 21.839.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Justicia y Asuntos Penales

ÓRDENES DEL DÍA: 753 /2015

DICTAMEN

En Minoría

De Mayoría con Modificaciones

NOTA:

Dictamen de Mayoría y En Minoría: Aconsejan aprobar otros P/Ley. Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

28-OCT-15: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

28-OCT-15: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

28-OCT-15: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General

Justicia

ÓRDENES DEL DÍA: 913 /2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: CAVIGLIA, Franco Agustín - TONELLI, Pablo Gabriel - TERADA, Alicia - KOSINER, Pablo Francisco Juan - PASTORI, Luis Mario - PETRI, Luis Alfonso - DOÑATE, Claudio Martín - DAVID, Néstor Javier

TRAMITE PARLAMENTARIO

28-SEP-16: M.O. DE PREFERENCIA. Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 3: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Legislación General



Justicia y Asuntos Penales

ÓRDENES DEL DÍA: 912/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: PINEDO, Federico

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27423

PROMULGACION CON OBSERVACIONES

DECRETO: Nº 1077 20-DIC-2017

Artículos Observados: 5,11,29,25,47,63, 64

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 22-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27424

Proyecto de: LEY

Número: 97

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº1/2016

Fecha de entrada: 01-MAR-16

AUTORES

AUTOR: TOMASSI, Néstor Nicolás

TÍTULO

Paneles Fotovoltaicos. Se declara el libre acceso a los sistemas de suministro de energía.

SÍNTESIS

La Autoridad de Aplicación competente, establecerá las condiciones administrativas, técnicas y económicas para la aplicación de la modalidad de suministro de energía eléctrica con "Balance Neto", entendiéndose por tal al consumo instantáneo o diferido de la energía eléctrica que hubiera sido producida en el interior de la red de un punto de suministro o instalación de titularidad de un usuario y que estuviera destinada al consumo propio.

Los beneficiarios de la presente Ley serán los usuarios de energía eléctrica, que instalen en su red interior equipamientos de generación eléctrica de origen renovable no convencionales o de instalaciones de cogeneración eficiente.

El Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), o el organismo que en el futuro lo reemplace, emitirá las reglamentaciones accesorias requeridas, contemplando aspectos como: Formato de conectividad de la generación derivada de los paneles fotovoltaicos a la red de energía eléctrica correspondiente; Formato de inyección de los excedentes de energía derivada de los paneles fotovoltaicos a la red de energía eléctrica correspondiente; Adopción de medidas tendientes a proteger la seguridad de las personas y de los bienes y la seguridad y continuidad del suministro; Establecimiento de las especificaciones técnicas y de seguridad que deberá cumplir el equipamiento requerido para efectuar las inyecciones; Formulación del mecanismo para determinar los costos de las adecuaciones que deban realizarse a la red; y Calcular la capacidad instalada permitida por cada usuario final y por el conjunto de dichos usuarios en una misma red de distribución o en cierto sector de ésta, desarrollando mecanismos de fomento e incentivos a los usuarios para cambiar conductas y procesos productivos.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Energía y Combustibles

ÓRDENES DEL DÍA: 1620 /2017

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría con Modificaciones.

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expedientes 2965/16, 2188, 2207, 3260 y 3614/17. Dictamen de Mayoría: la Comisión aconseja aprobar otro P/Ley. Dictámenes de Minoría: Dos – (Uno, Aconseja rechazar el Dictamen de Mayoría; Otro rechaza el P/Ley).

DISCREPANCIAS



DISIDENCIA PARCIAL: SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco - CICILIANI, Alicia Mabel - FABIANI, Eduardo Alberto -
GAILLARD, Ana Carolina - FRANCO, Jorge Daniel - GRANDINETTI, Alejandro Ariel - PASSO, Marcela Fabiana -
SNOPEK, Alejandro Francisco
DISIDENCIA TOTAL: JUAREZ, Manuel Humberto

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa
13-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda
Minería, Energía y Combustibles

ÓRDENES DEL DÍA: 914 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expedientes S-3286-3507-4599-4613 y 4724/16; 1114-3630/17. Se aconseja aprobar el proyecto venido en revisión.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa
29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27424

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1075 20-DIC-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 27-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27425

Proyecto de: LEY

Número: 4494

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2016

Período legislativo: 134

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO N°93/2016

Fecha de entrada: 18-JUL-16

AUTORES

AUTOR: GARRETON, Facundo

COAUTOR: BUIL, Sergio Omar

COAUTOR: CONESA, Eduardo Raúl

COAUTOR: GAYOL, Yanina Celeste

COAUTOR: LOPEZ KOENIG, Leandro Gastón

COAUTOR: LOSPENNATO, Silvia Gabriela

COAUTOR: MARTINEZ, Ana Laura

COAUTOR: MOYANO, Juan Facundo

COAUTOR: PRETTO, Pedro Javier

COAUTOR: ROMA, Carlos Gastón

COAUTOR: SCHMIDT LIERMANN, Cornelia

COAUTOR: SPINOZZI, Ricardo Adrián

COAUTOR: URROZ, Paula Marcela

COAUTOR: WECHSLER, Marcelo Germán

COAUTOR: WISKY, Sergio Javier

COAUTOR: WOLFF, Waldo Ezequiel

TÍTULO

Tránsito. Ley 24449. Modificación de los Artículos 47, 31 y 32, sobre el sistema de iluminación de los automotores.

SÍNTESIS

En la vía pública los vehículos deben observar las siguientes reglas: a) Luces bajas ó luces diurnas: mientras el vehículo transite por rutas nacionales, las luces bajas ó las luces diurnas permanecerán encendidas, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios; b) Luz alta: su uso obligatorio sólo en zona rural y autopistas siempre y cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo reclame; c) Luces de posición y de chapa patente: deben utilizarse cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo demande; d) Destello: debe usarse en los cruces de vías y para advertir los sobrepasos; e) Luces intermitentes de emergencias: deben usarse para indicar la detención en estaciones de peaje, zonas peligrosas o en la ejecución de maniobras riesgosas; f) Luces rompenieblas, de retroceso, de freno, de giro y adicionales: deben usarse sólo para sus fines propios. g) Las luces de freno, giro, retroceso o intermitentes de emergencia deben encenderse conforme a sus fines propios, aunque la luz natural sea suficiente; h) A partir de la vigencia de la presente, los fabricantes e importadores deberán incorporar a los vehículos un dispositivo que permita en forma automática el encendido de las luces bajas ó de las luces diurnas en el instante en que el motor del mismo sea puesto en marcha.

Sistema de Iluminación: Los automotores para personas y carga deben tener los siguientes sistemas y elementos de iluminación: a) Faros delanteros: de luz blanca o amarilla en no más de dos pares, con alta y baja, ésta de proyección asimétrica o simétrica; c) Luces de giro: intermitentes de color amarillo delante y de color amarillo o rojo atrás. En los vehículos que indique la reglamentación llevarán otras a los costados.

Luces Adicionales: Los camiones articulados o con acoplado deben tener tres luces en la parte central superior, blancas adelante y atrás.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Transportes

ÓRDENES DEL DÍA: 909/ 2016

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

TRAMITE PARLAMENTARIO

13-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

13-SEP-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Infraestructura, Vivienda y Transporte

ÓRDENES DEL DÍA: 922/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27425

PROMULGACION

DECRETO: N° 1086 21-DIC-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 22-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27426

Proyecto de: LEY

Número: 391

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº217/2017

Mensaje: 129/2017

Fecha de entrada: 22-NOV-17

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Reforma Previsional.-

SÍNTESIS

Se modifica el artículo 32 de la ley 24.241 respecto a la Movilidad de las prestaciones. La movilidad se basará en un 70 % en las variaciones del nivel general del índice de precios al consumidor nacional elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y en un 30 % por el coeficiente que surja de la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), y se aplicará trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año calendario. En ningún caso la aplicación de dicho índice podrá producir la disminución del haber que percibe el beneficiario. La primera actualización en base a la movilidad dispuesta se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 2018.

Sustitúyese el artículo 2º de la ley 26.417, sobre aplicación de la actualización. Encomiéndase a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a realizar el cálculo trimestral de la movilidad y su posterior publicación.

Haberes mínimos garantizados: El Estado nacional garantiza a los beneficiarios de la prestación básica universal (PBU) que acrediten 30 años o más de servicios con aportes efectivos, el pago de un suplemento dinerario hasta alcanzar un haber previsional equivalente al 82 % del valor del salario mínimo vital y móvil.

Sustitúyese el artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744: A partir de que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad y reúna los requisitos necesarios para acceder a la prestación básica universal (PBU), el empleador deberá ingresar los aportes del trabajador y con respecto a las contribuciones patronales, únicamente aquéllas con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales. Quedan excluidos los trabajadores del sector público, aunque los organismos en los que presten servicios se rijan por la Ley de Contrato de Trabajo.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Trabajo y Previsión Social

ÓRDENES DEL DÍA: 939/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.-

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: LOVERA, Daniel

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Previsión y Seguridad Social

ÓRDENES DEL DÍA: 3/ 2017

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría

NOTA:

Dictamen de Mayoría: Aconseja sanción. Dictámenes de Minoría: 2: Uno aconseja rechazo; otro aconseja aprobar otro P/Ley.

DISCREPANCIAS

OBSERVACION: FERREYRA, Araceli - GROSSO, Leonardo - BOSSIO, Diego Luis - DE PONTI, Lucila María - HORNE, Silvia Reneé

DISIDENCIA PARCIAL: LLARYORA, Martín Miguel - SUAREZ LASTRA, Facundo

TRAMITE PARLAMENTARIO

18-DIC-17: M. O. SE LEVANTE LA SESION. Negativa

18-DIC-17: M. O. PASE A CUARTO INTERMEDIO. Afirmativa

18-DIC-17: M. O. PASE A CUARTO INTERMEDIO. Negativa

18-DIC-17: M. O. APLACE LA CONSIDERACION DE UN ASUNTO PENDIENTE Negativa

18-DIC-17: M. O. ASUNTO VUELVA A COMISION. Negativa

18-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa



18-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27426

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1096 26-DIC- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 28-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27427

Proyecto de: LEY

Número: 369

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº208/2017

Mensaje: 112/2017

Fecha de entrada: 07-NOV-17

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 112/2017 y proyecto de ley por el que se autoriza al señor presidente de la Nación para ausentarse del país.

SÍNTESIS

Se acuerda autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2018, cuando razones de gobierno así lo requieran.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Asuntos Constitucionales

ÓRDENES DEL DÍA: 923 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Asuntos Constitucionales

NOTA:

Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

18-DIC-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

19-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

19-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27427

PROMULGACION

DECRETO: N° 1119 29-DIC-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-ENE-2018 Página: 1

LEY NÚMERO: 27428

Proyecto de: LEY

Número: 3971

Ingresado por: CAMARA DE SENADORES

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: ORDEN DEL DIA SENADO Nº 941 /2017

Fecha de entrada: 14-SEP-17

AUTORES

AUTOR: ROZAS, Ángel

COAUTOR: PINEDO, Federico

TÍTULO

Incorporar como propio el Proyecto de Ley que crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, enviado por el Ministro de Hacienda - Presidente del Consejo de Responsabilidad Fiscal- Nicolás Dujovne.-

SÍNTESIS

El gobierno nacional, antes del 31 de agosto de cada año, presentará ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por la presente ley, el marco macrofiscal para el siguiente ejercicio, el cual deberá incluir: a) Los resultados previstos –resultado primario y financiero– base devengado para el sector público de cada nivel de gobierno; b) Las proyecciones de recursos de origen nacional detallando su distribución por régimen y por

provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) La política salarial e impositiva que espera implementar y las proyecciones de las variables sobre: precios, producto bruto interno y tipo de cambio nominal. El Índice de Precios al Consumidor debe contar con cobertura nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Modificaciones a la Ley 25917, respecto de: presentación de presupuestos de la administración nacional y provinciales, publicación de los mismos en las páginas web correspondientes, parámetros de medición de resultados, tasa de incremento del gasto público, alcance de resultados equilibrados, cargos del personal, límites en el incremento de partidas presupuestarias, endeudamiento de las distintas jurisdicciones, incumplimiento de las obligaciones, elaboración y difusión de información fiscal.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda **ÓRDENES DEL DÍA:** 941/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

Los Sres. senadores Rozas y Pinedo comunican que su proyecto está basado en OV 331/17. Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa



ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

ÓRDENES DEL DÍA: 6 /2017

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría

NOTA

Dictámenes de Minoría: 2: Uno aconseja rechazo; otro aprueba otro P/Ley.-

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL LOUSTEAU, Martín

TRAMITE PARLAMENTARIO

21-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

21-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27428

PROMULGACION

DECRETO: N° 1116 29-DIC- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-ENE-2018 Página: 1

LEY NÚMERO: 27429

Proyecto de: LEY

Número: 390

Ingresado por: SENADO P.E.

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS Nº217/2017

Mensaje: 128/2017

Fecha de entrada: 22-NOV-17

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 128/17 y Proyecto de Ley sobre consenso fiscal.-

SÍNTESIS

Se aprueba el Consenso Fiscal suscrito el 16 de noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En mayo de 2016 el Acuerdo para un Nuevo Federalismo estableció un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15 % de la masa de impuestos coparticipables que desde 1997 se destinaba a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Se considera necesario acordar entre la Nación y los gobiernos locales lineamientos para armonizar las

estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones de forma tal de promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico y promover políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común.

El Estado nacional, las provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires acuerdan: Aprobar una nueva Ley de Responsabilidad Fiscal, la modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias y de Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias. Aprobar una nueva Ley de Revalúo Impositivo, la Reformulación del esquema de imposición sobre los Combustibles, Régimen previsional y nueva ley de coparticipación federal de impuestos basada en las competencias, servicios y funciones de cada jurisdicción, contemplando criterios objetivos de reparto, para lograr metas de solidaridad, equidad y alcanzar un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Trabajo y Previsión Social

ÓRDENES DEL DÍA: 940 /2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

29-NOV-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

29-NOV-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa



ITERACIÓN 2: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

ÓRDENES DEL DÍA: 7 /2017

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría

NOTA

Dictamen de Minoría: Aconseja Rechazo.-

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL LOUSTEAU, Martín

TRAMITE PARLAMENTARIO

21-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

21-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27429

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1115 29-DIC-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-ENE-2018 Página: 1

LEY NÚMERO: 27430

Proyecto de: LEY

Número: 20

Ingresado por: DIPUTADOS P.E.

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº167/2017

Mensaje: 126/2017

Fecha de entrada: 15-NOV-17

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje Nro: 126/17 y proyecto de ley de fecha 15 de noviembre de 2017 mediante el cual se reforma el sistema tributario argentino.

SÍNTESIS

Ley de Impuesto a las Ganancias: Alcances de la contribución para residentes y no residentes, sucesiones indivisas, definición de "ganancias". Enajenación indirecta de bienes situados en el territorio nacional, jurisdicciones no cooperantes, y de baja o nula tributación; establecimientos permanentes; ganancias del ejercicio; ganancias de organizaciones sin fines de lucro; mutuales y asociaciones cooperativas; compraventa de acciones y valores representativos, deducciones especiales, régimen de la sociedad conyugal; valor locativo de

inmuebles. Ganancias de la tercera categoría y Beneficios empresariales. Establece Tasas del impuesto para personas humanas y sucesiones indivisas; Rendimiento producto de la colocación de capital en valores.

Impuesto al Valor Agregado: Alcances de su aplicación; prestaciones de servicios digitales; Devoluciones; alcances en caso de ser prestatario de servicios públicos; excepciones en diversas especies de ganado.

Impuestos Internos: Excepciones a diversos productos; control de irregularidades; alcances del impuesto para las empresas de seguros.

Procedimiento Tributario: Responsables por deuda propia y ajena; Multas y sanciones; Defraudación; Eximición y reducción de sanciones; Reiteración de infracciones; Constitución del Tribunal Fiscal de la Nación: Órgano de Administración, Órgano Jurisdiccional y Presidencia: Atribuciones e incompatibilidades; Actuación en casos de Convenios internacionales para evitar la doble imposición.

Modificaciones al Código Aduanero. Régimen Penal Tributario. Delitos; Sanciones; Procedimiento Administrativo y Penal; Revalúo Impositivo y Contable. Promoción y fomento de la innovación tecnológica.-

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda (CÁMARA DE DIPUTADOS)

ÓRDENES DEL DÍA: 4 2017

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría con Modificaciones

NOTA:

Dictamen de Mayoría: Aconseja aprobar otro P/Ley. Dictámenes de Minoría: Dos (Aconsejan aprobar dos P/Ley)

DISCREPANCIAS



DISIDENCIA PARCIAL: Diego L. Bossio – Juan J. Bahillo – Néstor J. David – Jorge D. Franco – Martín M. Llaryora – Martín Lousteau – Hugo M. Marcucci – Elda Pertilen – Sergio R. Ziliotto.

TRAMITE PARLAMENTARIO

18-DIC-17: M. O. APLACE LA CONSIDERACION DE UN ASUNTO PENDIENTE. Negativa

19-DIC-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

19-DIC-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

ÓRDENES DEL DÍA: 1057/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad

TRAMITE PARLAMENTARIO

27-DIC-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

27-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

27-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27430

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1112 28-DIC- 2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 29-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27431

Proyecto de: LEY

Número: 54

Ingresado por: DIPUTADOS JEFE DE GABINETE

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº126/2017

Mensaje: 25/2017

Fecha de entrada: 14-SEP-17

AUTORES

COAUTOR: PEÑA, Marcos

TÍTULO

Mensaje Nº 25/17 y proyecto de ley de fecha 14 de septiembre de 2017, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal del año 2018.

SÍNTESIS

Fíjase en la suma de pesos dos billones novecientos cuatro mil cuatrocientos catorce millones ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 2.904.414.117.468) el total de los gastos corrientes y de capital del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2018. El jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias. Se autoriza la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2018. Establece cupos fiscales.

Respecto a la cancelación de deudas de origen previsional, establece como límite máximo la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos dieciséis millones (\$ 34.916.000.000) destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa. La participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, no podrá ser inferior al 46 % del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios. Prorróganse por 10 años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Créase el Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental de administración y financiero, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Respecto a los contratos de participación público-privada autorízase, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2018. Créase el Fideicomiso de Participación Público-Privada ("Fideicomiso PPP").

De la administración de los bienes del Estado: Cada uno de los Poderes del Estado y el Ministerio Público tendrá a su cargo la administración de los bienes muebles y semovientes, asignados.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

ÓRDENES DEL DÍA: 5 /2017

DICTAMEN

De Minoría

De Mayoría con Modificaciones.

NOTA:

Dictamen de Minoría: Aconseja Rechazo del proyecto.-

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: LOUSTEAU, Martín - FRANCO, Jorge Daniel - MARCUCCI, Hugo María - ZILIOOTTO, Sergio - DAVID, Néstor Javier - BAHILLO, Juan José - LLARYORA, Martín Miguel - PERTILE, Elda -

TRAMITE PARLAMENTARIO

21-DIC-17 PÁG. CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

21-DIC-17 PÁG. CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

NOTA:

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

27-DIC-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

27-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

27-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27431

PROMULGACION

DECRETO: Nº 1124 29-DIC-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 02-ENE-2018 Página: 1



LEY NÚMERO: 27432

Proyecto de: LEY

Número: 23

Ingresado por: DIPUTADOS P.E.

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº181/2017

Mensaje: 143/2017

Fecha de entrada: 06-DIC-17

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje Nro: 143/17 y proyecto de ley de fecha 5 de diciembre de 2017 por el cual se modifica el artículo 3º de la Ley 25.413, de Impuestos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias.

SÍNTESIS

Se modifica la Ley de Impuestos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras operatorias, acerca del destino de los recursos de la Administración de la Seguridad Social - ANSES. Este impuesto se destinará a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se proroga la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, el título VI de la ley 23.966, de Impuesto sobre los Bienes Personales, el Impuesto

Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos y el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Estas modificaciones se realizan en el marco de los compromisos comunes asumidos por el Estado nacional en el consenso fiscal entre el presidente de la Nación, representantes de las provincias y el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

ÓRDENES DEL DÍA: 8/ 2017

DICTAMEN

Unanimidad con Modificaciones

NOTA:

La Comisión aconseja aprobar otro P/Ley.

DISCREPANCIAS

DISIDENCIA PARCIAL: Lavagna, Marco – Grandinetti, Alejandro – Lousteau, Martín – Snopek, Alejandro.

TRAMITE PARLAMENTARIO

21-DIC-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

21-DIC-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

27-DIC-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa



27-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

27-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27432

PROMULGACION

DECRETO: N° 1113 28-DIC-2017

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 29-DIC-2017 Página: 1

LEY NÚMERO: 27433

Proyecto de: LEY

Número: 6273

Ingresado por: CAMARA DE DIPUTADOS

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº173/2017

Fecha de entrada: 24-NOV-17

AUTORES

AUTOR: SNOPEK, Guillermo

COAUTOR: ESTEVEZ, Gabriela Beatriz

COAUTOR: FERREYRA, Araceli

COAUTOR: RAVERTA, María Fernanda

TÍTULO

Comisión Bicameral Investigadora de las causas y circunstancias de la tragedia del ARA San Juan. Creación en el ámbito del H. Congreso de la Nación.

SÍNTESIS

Se crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral Investigadora de las causas y circunstancias de la tragedia del ARA San Juan la cual estará compuesta por cinco diputados y cinco senadores nacionales, designados por el presidente de cada Cámara.

Su objetivo es investigar las causas, las circunstancias, las responsabilidades, los posibles ocultamientos y omisiones en los informes técnicos y/o evaluaciones técnicas operacionales que de una u otra manera hayan contribuido a la tragedia del submarino ARA San Juan, determinando responsabilidades y proponiendo modificaciones a los protocolos operacionales, en caso de corresponder. Para cumplir su cometido, deberá procurar la identificación de los agentes políticos, administrativos y militares involucrados en el proceso de toma de decisiones que llevaron a la pérdida del submarino ARA San Juan, determinando los grados de responsabilidad y los incumplimientos si los hubiera. Le corresponderá a la comisión establecer la cadena de causas y decisiones que lleva a la tragedia, determinando responsabilidades desde el proceso de mantenimiento, el control técnico de capacidad operacional y la consecuente decisión de poner a la nave en operación.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Defensa Nacional

Peticiones, Poderes y Reglamento

NOTA:

Considerado conjuntamente con Expedientes 6519 y 6273/17. Considerado sobre tablas.

TRAMITE PARLAMENTARIO

19-DIC-17: M. O. CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

19-DIC-17: SE APARTE DEL REGLAMENTO. Afirmativa

19-DIC-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

19-DIC-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa



19-DIC-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Asuntos Constitucionales

Presupuesto y Hacienda

Defensa Nacional

NOTA:

Considerado sobre tablas.-

TRAMITE PARLAMENTARIO

27-DIC-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

27-DIC-17: M.O. CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

27-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

27-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY Nº27433

PROMULGACION

DECRETO: Nº 40 12-ENE-2018

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 15-ENE-2018 Página: 1

LEY NÚMERO: 27434

Proyecto de: LEY

Número: 25

Ingresado por: DIPUTADOS P.E.

Año: 2017

Período legislativo: 135

Publicación: TRAMITE PARLAMENTARIO Nº183/2017

Mensaje: 148/2017

Fecha de entrada: 11-DIC-17

AUTORES

AUTOR: PODER EJECUTIVO,

TÍTULO

Mensaje 148/17 y Proyecto de Ley por el cual se sustituyen determinadas disposiciones de la Ley 26912 y su modificatoria, sobre el régimen jurídico para la prevención y el control del dopaje en el deporte.-

SÍNTESIS

Se modifica el Régimen Jurídico para la prevención y el control del dopaje en el deporte. Las federaciones deportivas nacionales deben aceptar estas normas antidopaje e incorporarlas directamente o por referencia en sus estatutos y reglamentos como parte de las normas deportivas. Las federaciones deportivas nacionales deben someter también a todos los atletas bajo su jurisdicción a estas normas antidopaje. Ellos deben consentir estar sujetos a las decisiones tomadas conforme a estas normas y, en particular, a las decisiones del Tribunal Nacional

Disciplinario Antidopaje y del Tribunal Arbitral Antidopaje. Las federaciones internacionales, miembros y participantes deben reconocer y aceptar este sometimiento, con sujeción a los derechos de apelación previstos en estas normas.

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

ITERACIÓN 1: CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Deportes

TRAMITE PARLAMENTARIO

21-DIC-17: M. O. CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

21-DIC-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

21-DIC-17: CONSIDERACION Y APROBACION. General Afirmativa

21-DIC-17: CONSIDERACION Y APROBACION. Particular Afirmativa (Con Modificaciones)

ITERACIÓN 2: CÁMARA DE SENADORES

COMISIONES A LAS QUE SE GIRÓ

Presupuesto y Hacienda

Deporte

TRAMITE PARLAMENTARIO

27-DIC-17: M. O. CAMARA SE CONSTITUYA EN COMISION. Afirmativa

27-DIC-17: M. O. DE SOBRE TABLAS. Afirmativa

27-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. General Afirmativa

27-DIC-17: CONSIDERACION Y SANCION. Particular Afirmativa



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

ITERACIONES PODER EJECUTIVO LEY N°27434

PROMULGACION

DECRETO: N° 37 11-ENE- 2018

Período legislativo: 135

Publicación: BOLETIN OFICIAL 12-ENE-2018 Página: 1

Dossier Legislativo

Año I (2013)

- N° 001 al 006 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860).** –SDeIA, DRAYAU²-
1er Período Legislativo, Acta del 22 de octubre de 1854.
2do Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1855.
3er Período Legislativo, Acta del 19 de mayo de 1856.
4to Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1857.
5to Período Legislativo, Acta del 20 de mayo de 1858.
6to Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1859.
- N° 007 Pueblos Originarios. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DieIA³-
- N° 008 Tratados Internacionales: Argentina- Países Limitrofes. 2000- 2012.** – SDeIE, DieIE⁴-
- N° 009 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DieIE-
- N° 010 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DieIE-
- N° 011 Legislación Extranjera. Blanqueo y Repatriación de Capitales.** Ed. Actualizada diciembre 2017– SDeIE, DieIE-
- N° 012 al 013 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Santiago Derqui (1860- 1861).** –SDeIA, DRAYAU-
7mo Período Legislativo, Acta del 17 de mayo de 1860.
8vo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1861.
- N° 014 Legislación Extranjera. Banco de Datos Genéticos.** – SDeIE, DieIE-
- N° 015 al 021 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Instalación-. **Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Encargado del Poder Ejecutivo nacional. Bartolomé Mitre (1862- 1868).** –SDeIA, DRAYAU-
9no Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1862.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
10mo Período Legislativo, Acta del 05 de mayo de 1863.
11er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1864.
12do Período Legislativo, Acta del 1° de mayo de 1865.
Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo nacional. Marcos Paz (1866). Presidencia Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-

² **SDeIA:** SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. **DRAYAU:** DEPARTAMENTO REFERENCIA ARGENTINA Y ATENCIÓN AL USUARIO.

³ **SDeIA:** SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. **DieIA:** DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA.

⁴ **SDeIE:** SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EXTRANJERA. **DieIE:** DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EXTRANJERA.

- 13er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1866.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
14to Período Legislativo, Acta del 2 de junio de 1867.
15to Período Legislativo, Acta del 18 de mayo de 1868.
- N° 022 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero-Marzo – 2013.* –SDeIE, DieIE-
N° 023 Legislación Extranjera. *Aborto. Actualización marzo 2018*–SDeIE, DieIE-
N° 024 Tratados Internacionales – *América Latina – 2011-2012.* -SDeIE, DieIE-
N° 025 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2013.* –SDeIE, DieIE-
N° 026 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril-Junio – 2013.* -SDeIE, DieIE-
N° 027 Decretos de Necesidad y Urgencia. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. Actualización 2011-2012.* –SDeIA, DieIA-
N° 028 al 33 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.* Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDeIA, DRAYAU-
16to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1869.
17mo Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1870.
18vo Período Legislativo, Acta del 4 de julio de 1871.
19no Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1872.
20mo Período Legislativo, Acta del 11 de mayo de 1873.
21er Período Legislativo, Acta del 13 de mayo de 1874.
- N° 034 Legislación Extranjera. *Régimen Penal de Menores. Edición actualizada marzo 2017.* – SDeIE, DieIE-
N° 035 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. *Responsabilidad Civil. Doctrina.* – SDeIA, DieIA-
N° 036 Legislación Extranjera. *Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Adopción, Derechos del Consumidor, Divorcio Incausado, Propiedad Comunitaria Indígena, Responsabilidad Civil del Estado, Sociedades Unipersonales y Técnicas de Reproducción Humana Asistida.* – SDeIE, DieIE-
N° 037 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio-Septiembre – 2013.* -SDeIE, DieIE-

Año II (2014)

- N° 038 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre-Diciembre – 2013.* -SDeIE, DieIE-
N° 039 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2013.* –SDeIE, DieIE-
N° 040 Trata de Personas y Delitos Conexos. *Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.* – Marzo 2014 – SDeIA, DieIA y DTNJA⁵-
N° 041 Legislación Extranjera. *Residuos Sólidos. Edición actualizada diciembre 2016.* -SDeIE, DieIE-
N° 042 Legislación Extranjera. *Hidrocarburos.* -SDeIE, DieIE-
N° 043 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero - Marzo – 2014.* -SDeIE, DieIE-
N° 044 Legislación Extranjera. *Trata de Personas. Edición actualizada junio 2016.* -SDeIE, DieIE-
N° 045 Legislación Extranjera. *Uso Racional de la Energía y su Tratamiento en la Educación. Edición actualizada a noviembre 2016.* -SDeIE, DieIE-
N° 046 Legislación Extranjera. *Contaminación Acústica.* -SDeIE, DieIE-

⁵ SDeIA: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DieIA: DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DTNJA: DEPARTAMENTO TRATAMIENTO NORMAS JURÍDICAS ARGENTINAS.

- N° 047 al 051 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). –SDeIA, DRAYAU-
22do Período Legislativo, Acta del 8 de mayo de 1875.
23er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1876.
24to Período Legislativo, Acta del 4 de mayo de 1877.
25to Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1878.
26to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1879.
- N° 052 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril – Junio – 2014*. -SDeIE, DleIE-
N° 053 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Enero – Junio – 2014*. -SDeIE, DleIE-
N° 054 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2011- 2013*. –SDeIA, DleIA-
N° 055 Legislación Extranjera. *Drones*. - SDeIE, DleIE-
N° 056 Seguro Ambiental – Gestión de PCB's. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia*. –SDeIA, DleIA-
N° 057 Legislación Extranjera. *Juicio por Jurados*. -SDeIE, DleIE-
N° 058 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. *Contratos. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA-
N° 059 Código Civil y Comercial de la Nación. *Contratos. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA-
N° 060 Tratados Internacionales. *América Latina. 2013* -SDeIE, DleIE-
N° 061 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio - Septiembre – 2014*. -SDeIE, DleIE-
N° 062 Legislación extranjera. *Agua Potable - Consumo Domiciliario* -SDeIE, DleIE-
N° 063 Legislación extranjera. *Delitos Informáticos* - SDeIE, DleIE-
N° 064 Código Civil y Comercial de la Nación. Régimen patrimonial del matrimonio. *Doctrina y Jurisprudencia*. - SDeIA, DleIA-

Año III (2015)

- N° 065 Legislación extranjera. *Servicios de Inteligencia* - SDeIE, DleIE-
N° 066 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre – 2014*. -SDeIE, DleIE-
N° 067 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre – 2014*. -SDeIE, DleIE-
N° 068 Legislación Extranjera. *Femicidio y Violencia Doméstica. Actualización abril 2018*. -SDeIE, DleIE-
N° 069 Legislación Extranjera. *Vehículos Eléctricos* -SDeIE, DleIE-
N° 070 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero- Marzo – 2015*. -SDeIE, DleIE-
N° 071 Tratados Internacionales. *América Latina. 2014* -SDeIE, DleIE-
N° 072 Decretos de Necesidad y Urgencia. 1994- 2014. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA-
N° 073 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril-Junio-2015*. -SDeIE, DleIE-
N° 074 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Junio-2015*. -SDeIE, DleIE-
N° 075 Legislación Extranjera. *Violencia en el Deporte*. -SDeIE, DleIE-
N° 076 Código Civil y Comercial de la Nación. *Prescripción y Caducidad. Doctrina* - SDeIA, DleIA-
N° 077 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). –SDeIA, DRAYAU-
27to Período Legislativo, Acta de mayo de 1880.
N° 078 Legislación Extranjera. *Pornografía Infantil*. -SDeIE, DleIE-
N° 079 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). –SDeIA, DRAYAU-
28to Período Legislativo, Acta de 8 de mayo de 1881.
N° 080 Legislación Extranjera. *Voto Electrónico. Edición actualizada agosto 2016*. -SDeIE, DleIE-

- N° 081 al 85 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). –SDeIA, DRAYAU-
29no Período Legislativo, Acta de 7 de mayo de 1882.
30mo Período Legislativo, Acta de 4 de mayo de 1883.
31er Período Legislativo, Acta de 6 de mayo de 1884.
32do Período Legislativo, Acta del 7 de mayo de 1885.
33er Período Legislativo, Acta de 10 de mayo de 1886.
- N° 086 Legislación Extranjera. *Protección de Animales de compañía*. -SDeIE, DleIE-.
- N° 087 Decretos Secretos y Reservados. *Publicación conforme Decreto N° 2103/12*. -Publicados durante el 2013-. -SDeIA, DleIA-
- N° 088 Legislación Nacional y Extranjera. *Derecho de autor y Tratado de Marrakech*.- SDeIE, DleIE; SDeIA, DleIA-
- N° 089 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio - Septiembre – 2015*. -SDeIE, DleIE-
- N° 090 y 091 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890). –SDeIA, DRAYAU-
34to Período Legislativo, Acta del 09 de mayo de 1887.
35to Período Legislativo, Acta del 08 de mayo de 1888.
- N° 092 Legislación Extranjera. *Cambio Climático*. - SDeIE, DleIE-

Año IV (2016)

- N° 093 y 094 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890). –SDeIA, DRAYAU-
36to Período Legislativo, Acta del 06 de mayo de 1889.
37mo Período Legislativo, Acta del 10 de mayo de 1890.
- N° 095 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2015*. -SDeIE, DleIE-
- N° 096 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre - 2015*. -SDeIE, DleIE-
- N° 097 Legislación Extranjera. *Corrupción y Acceso a la Información Pública*. -SDeIE, DleIE-
- N° 098 Legislación Extranjera. *Compras y Obras Públicas* -SDeIE, DleIE-
- N° 099 Corrupción. *Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA, DRAYAU-
- N° 100 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero - Marzo - 2016*. -SDeIE, DleIE-
- N° 101 Legislación Extranjera. *Juegos de Azar, Casinos y Tragamonedas*. -SDeIE, DleIE-
- N° 102 Movilidad Previsional. *Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA, DRAYAU-
- N° 103 Legislación Extranjera. *Firma Digital y Gobierno Electrónico*. - SDeIE, DleIE-
- N° 104 Legislación Extranjera. *Narcotráfico y Derribo de Aviones*. - SDeIE, DleIE-
- N° 105 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos. Enero – Junio 2016*. -SDeIE, DleIE-
- N° 106 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 133 (2015). –SDeIA, DGLA-
- N° 107 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Abril- Junio 2016*. -SDeIE, DleIE-
- N° 108 Legislación Extranjera. *Financiamiento de partidos políticos*. -SDeIE, DleIE-
- N° 109 Legislación Extranjera. *Empleo Joven*. -SDeIE, DleIE-
- N° 110 Legislación Extranjera. *Mercado de Capitales*. -SDeIE, DleIE-
- N° 111 Decretos Secretos y Reservados. *Publicación conforme Decreto N° 2103/12*. -Publicados durante el 2014-. -SDeIA, DleIA-
- N° 112 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Julio- Septiembre 2016*. -SDeIE, DleIE-

- N° 113 Reforma Política y modificaciones al Código Electoral Nacional. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA, DRAYAU-
N° 114 Legislación y Doctrina Extranjera. Convergencia Tecnológica -SDeIE, DleIE-
N° 115 Legislación y Doctrina Extranjera. Energías Renovables -SDeIE, DleIE-

Año V (2017)

- N° 116 Modificación de la Ley de Riesgos del Trabajo. Legislación Nacional y Provincial. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
N° 117 Actualización Legislativa Extranjera. América Latina. Octubre- Diciembre 2016. -SDeIE, DleIE-
N° 118 Violencia de Género. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
N° 119 Legislación Nacional. Ordenamiento Temático. Período 2014- 2015. -SDeIA, DleIA-
N° 120 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos. Julio – Diciembre 2016. -SDeIE, DleIE-
N° 121 Legislativa Extranjera y Doctrina. Extinción de Dominio. -SDeIE, DleIE-
N° 122 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero – Marzo - 2017. -SDeIE, DleIE-
N° 123 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 134 - Año 2016. -SDeIA, DGLA-
N° 124 Legislación Extranjera. Delitos Ambientales. -SDeIE, DleIE-
N° 125 Legislación Extranjera. Protección de Bosques. -SDeIE, DleIE-
N° 126 Decretos Secretos y Reservados. Publicación conforme el [Decreto N° 2.103/12](#). -Publicados durante 2015-. -SDeIA, DleIA-
N° 127 Legislación Extranjera. Productos Fitosanitarios. -SDeIE, DleIE-
N° 128 Código Civil y Comercial de la Nación. Responsabilidad Parental. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
N° 129 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio - 2017. -SDeIE, DleIE-
N° 130 Comisión Especial Investigadora del Comercio Exterior de Carnes. -SDeIA, DRAYAU-
N° 131 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2017. -SDeIE, DleIE-
N° 132 Legislación y Doctrina Extranjera. Libertad de Culto. -SDeIE, DleIE-
N° 133 Legislación y Doctrina Extranjera. Maternidad Subrogada. -SDeIE, DleIE-
N° 134 Legislación y Doctrina Extranjera. Política Migratoria. -SDeIE, DleIE-
N° 135 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890- 1892). -SDeIA, DRAYAU-
38vo Período Legislativo, Acta de mayo de 1891.
N° 136 Código Civil y Comercial de la Nación. Matrimonio. Régimen Patrimonial del Matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
N° 137 Legislación y Doctrina Extranjera. Humedales. -SDeIE, DleIE-
N° 138 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina. Julio- Septiembre - 2017. -SDeIE, DleIE-
N° 139 Legislación y Doctrina Extranjera. Despenalización para el consumo y uso medicinal de la marihuana. -SDeIE, DleIE-

Año VI (2018)

- N° 140 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio - 2017. -SDeIE, DleIE-
N° 141 Decretos de Necesidad y Urgencia. 2015- 2017. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-
N° 142 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre-Diciembre - 2017. -SDeIE, DleIE-
N° 143 Legislación Extranjera. Compilado Normativo. Europa y Estados Unidos 2017. Cuestiones Sociales – Recursos Naturales y Ambiente. - SDeIE, DleIE-



Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 135- Año 2017
Departamento Gestión Legislativa Argentina

N° 144 Aborto. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DleIA-

N° 145 Legislación Extranjera. Compilado Normativo. América Latina 2017. Cuestiones Sociales
Recursos Naturales y Ambiente. - SDeIE, DleIE-

N° 146 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero – Marzo - 2018. -SDeIE, DleIE-

N° 147 Legislación Nacional. Ordenamiento Temático. Período 2016-2017. -SDeIA, DleIA-

N° 148 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 135 - Año 2017. -
SDeIA, DGLA-
